



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

receptora de éstos fondos, B.T.F. N° 1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c Código 11.-

3. Verificación de la transferencia de fondos diarios, durante el mes de Diciembre/10, desde la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. N° 1071003/4 a la cuenta única del tesoro B.T.F. N° 1710587/9.-
4. Los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables, toda vez que tal como surge del Anexo N° IX "Recaudación anual 2010 de ingresos nacionales", en el cual se compara la información expuesta por el Mecon, con los recursos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio, existe una diferencia despreciable, derivada de la exposición en miles de pesos, de la información publicada por el organismo nacional mencionado.-
5. Por otra parte, la Comisión Federal de Impuestos informa diferencias poco significativas entre la distribución teórica automática y la distribución efectiva, la cual no es objeto de registraciones por parte de la Contaduría General de la Provincia.-
6. Sin perjuicio de lo indicado en los puntos 4 y 5, y atento que la información proporcionada por la Comisión Federal de Impuestos no resulta definitiva, la distribución efectiva por ella informada fue ajustada posteriormente a la información publicada por el Ministerio de Economía de Nación, en lo que respecta a los recursos percibidos por el Poder Ejecutivo, subsistiendo diferencias en recursos percibidos por otros entes provinciales, tal es el caso del FONAVI.-
7. Independientemente de lo antes expuesto, la Contaduría General de la Provincia ha corroborado que los datos publicados por el Mecon se corresponden con las liquidaciones practicadas por el Banco Nación y con el monto acreditado, verificación que también ha efectuado esta área de control para el mes de Diciembre/10.-
8. Dentro del partida 01.01.05.01.01 "Coparticipación Federal de Impuestos", de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, en el marco del expte TCP-VA N° 177-2005, se incluyen montos en concepto de fondos de afectación específica asignados al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa Ley 23.427, los cuales no son registrados individualmente, imposibilitando la identificación de los mismos desde su recaudación y no son transferidos a la cuenta corriente habilitada al efecto Cta Cte BTF N° 3710179/8, toda vez que el saldo de la citada cuenta es idéntico al del 31-12-09.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

3) Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a las regalías hidrocarburíferas:

a) Requerimientos efectuados:

Secretaría de Hidrocarburos:

Mediante Nota N° 211/11 de fecha 14-02-11, fue solicitada a la Secretaría de Hidrocarburos, la siguiente información:

1. Copia autenticada de las planillas mensuales definitivas de regalías, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre/10;
2. Listado con el detalle de los cobros del período detallados en el punto anterior, indicando empresa, monto, fecha y cuenta bancaria en que fueron efectuados los depósitos bancarios;
3. Informar si se han dictado procedimientos y/o normativa relativa a la instrumentación de los anticipos de regalías que realizan las empresas concesionarias;
4. Informar el saldo al 31-12-10 de cada una de las empresas concesionarias, considerando los montos a ingresar de acuerdo a las declaraciones juradas practicadas y pagos efectuados y en su caso, anticipos materializados;
5. Remitir copia certificada del libro banco y extractos bancarios, correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el cobro de regalías hidrocarburíferas, período 01-01-10 al 31-12-10.-
6. Informar el monto recaudado en concepto de Tasas Retributivas Especiales de la Secretaría de Hidrocarburos en el marco de lo previsto por el Art. 5°, 15° y 17° de la Ley Provincial N° 791 modificatorio del Art. 9° bis de la Ley Provincial N° 440.
7. Informar la cuenta recaudadora del recurso mencionado en el punto precedentemente, remitiendo copia certificada del libro banco y extractos bancarios por el período 01-01-10 al 31-12-10.-

Vencido el plazo otorgado en la misma, sin haber obtenido respuesta alguna de la mencionada Secretaría, se reiteró la solicitud, mediante Nota Externa N° 811/11 de fecha 12-05-11.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Posteriormente, con fecha 27-05-11, se da respuesta parcial al requerimiento efectuado, remitiendo a esta área de control, Nota N° 59/11, Letra: D.C.R. Y C., (dirigida al Sr. Subsecretario de Hidrocarburos Ing. Daniel BLAZQUEZ suscripta por la Sra. Viviana FRANCHINA Div. Reg. Cert. De Origen), en la cual se adjuntan las planillas de regalías correspondientes a los meses de Enero/10 a Diciembre/10 (punto 1), como asimismo, se adjunta en soporte magnético las planillas de depósitos bancarios con detalle de empresa, monto y fecha (punto 2).-

Respecto al punto 3 del requerimiento, se contesta que no se han dictado procedimientos y/o normativas relativas a la instrumentación de los anticipos de regalías, así como en relación al punto 5, que no obra en poder de esa Secretaría libros bancos y extractos bancarios correspondientes a las cuentas utilizadas para el cobro de regalías y que sólo reciben copia de los comprobantes de depósitos que realizan las empresas en concepto de regalías.-

En atención al punto 4, indica que el saldo al 31-12-10 de cada una de las empresas concesionarias, considerando los montos a ingresar de acuerdo a las declaraciones juradas practicadas y pagos efectuados y en su caso, anticipos materializados puede visualizarse en la columna "diferencia neta actual" de la información proporcionada en el punto 2.-

En lo atinente al punto 6, expone el monto recaudado en concepto de tasas retributivas especiales de la Sec. Hidrocarburos correspondiente al año 2010 es de \$ 65.489.311,42 y en el punto 7, que la cuenta recaudadora corresponde a la Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente "recaudaciones varias" n° 17103170 y no se cuenta con la información del libro banco y extractos.-

Dirección de Control Posterior

Mediante Nota N° 1047/11 de fecha 17-06-11, fue solicitada a la remisión de los siguientes expedientes: 007480-EC-10; 005431-EC-10; 007481-EC-10; 007482-EC-10.-

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Se procedió a confeccionar el Anexo N° X "Recaudación anual de regalías hidrocarburíferas, ejercicio 2010 (01.02.04.01 y 01.02.04.01.04)", en el cual se resume en la columna "total Secretaría de Hidrocarburos", el importe indicado en la columna "total regalías" de las planillas mensuales provistas por la Secretaría de Hidrocarburos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

(el cual contiene en los meses febrero/10 y junio/10 importes en concepto de intereses \$443.976,00 y \$96.098,58, respectivamente), destacando que debió ser considerado el mes Diciembre/2009, toda vez que dicha Secretaría provee la información siguiendo el criterio del recurso devengado, y en la columna "total según informe siga", la información proporcionada por el sistema informático Informe- k3obc, mes 01/10 a 12/10 (según su forma de registración: por compensación 01 02 04 01 04 y rentas generales 01 02 04 01).-

2. Verificación del total anual de la columna "total según informe siga", con los importes denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro.-
3. Con los datos obtenidos en el punto uno, se procedió a comparar ambas columnas, arrojando una diferencia total anual de \$240.718,71, generada principalmente debido a que durante el mes de Enero de 2010, mediante expediente 11160-EC-2010, se reconocieron regalías por compensación en el presente ejercicio por \$ 239.095,08, las cuales correspondían al ejercicio 2008. Por tal motivo, éste importe no se encuentra expuesto en la planilla proporcionada por la Secretaría de Hidrocarburos, razón por la cual se detrajo dicho monto de la diferencia total anual, subsistiendo una diferencia despreciable de \$ 1.623,63.-
4. Asimismo, en el Anexo N° X, se resume en la columna "Total Depositado s/ Secretaría de Hidrocarburos", el importe indicado en la columna "Depositado en BTF Cta N° 1071057/7" en las planillas mensuales provistas por la Secretaría de Hidrocarburos, y en la columna "banco siga código 12", la información proporcionada por el sistema informático Informe- D3c, código cta 12, meses 01/10 a 12/10.-
5. Con los datos obtenidos en el punto anterior, se procedió a comparar ambas columnas, arrojando una diferencia total neta anual de \$ 14.650.078,52 generada principalmente en el mes de Mayo de 2010. Por tal motivo, se requirieron las actuaciones 007480-EC-10 (\$13.708.383,39); 005431-EC-10 (\$2.182.868,15); 007481-EC-10 (\$280.817,38); 007482-EC-10 (\$1.788.350,14), correspondientes al mes en cuestión, cuyos importes no se encontraban reflejados en el listado de movimientos bancarios del siga. Así pudo corroborarse, por un lado, que los recursos tramitados en exptes. 007481-EC-10 y 007482-EC-10, cuyo total es \$2.069.167,52, corresponden a recursos percibidos en el mes de Abril/10, según extracto bancario de la cuenta recaudadora BTF N° 1071057/7 obrante en las actuaciones y reconocidos por la Administración en el mes de Mayo/10, sin fundamento aparente. En relación a ello pudo constatararse que en el mes de Abril/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

los ingresos de fondos en la cuenta bancaria en cuestión, exceden a lo informado por la Sec. De Hidrocarburos en una suma similar a la mencionada.-

Por otro lado, en relación a los expedientes 007480-EC-10 (\$13.708.383,39); 005431-EC-10 (\$2.182.868,15); si bien pudo verificarse en los extractos bancarios de la cuenta recaudadora BTF N° 1071057/7 obrante en las actuaciones, que dichos importes efectivamente fueron acreditados, el sistema informático siga Informe- D3c, código cta 12 no refleja dichos movimientos, desconociendo el motivo de ello, toda vez que dicha cuenta tiene como objetivo reflejar los recursos percibidos por este concepto.-

Sin perjuicio de ello, según consulta efectuada en el sistema informático siga Informe- D3c, código cta 170 mes mayo/10, correspondiente a la cuenta única del tesoro, pudo constatar que el dichos montos fueron acreditados oportunamente.-

6. Se cotejó los montos ejecutados en concepto de Canon Ley N° 26.197 Hidrocarburos en el sistema informático siga Informe b3obc, con los importes denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro. Asimismo, fue cotejado el monto percibido según Informe SIGA D3C, Código: 227, desde el 01/01/2010 al 31/12/2010, correspondientes a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1071063/8, arrojando ambos procedimientos resultados favorables.-
7. Con respecto al monto ejecutado en la partida 01.02.01.06 --Tasa Ret. Ser. Hidrocarburos Ley 791 art 15-5, se ha procedido a comparar el importe informado por la Secretaría de Hidrocarburos, en el punto 6 de la Nota N° 211/11 de fecha 14-02-11, \$ 65.489.311,42 con el monto ejecutado según informe Siga e2dbbb, \$ 66.562.389,91 arrojando una diferencia de \$ 1.073.078,49 , sin poder establecer el motivo de la misma. Por otro lado y atento a lo informado en el punto 7 de la nota mencionada, con respecto a que la cuenta recaudadora corresponde a la Sec. de Desarrollo Sustentable y Ambiente "recaudaciones varias" n° 17103170 y que la Secretaría de Hidrocarburos no cuenta con la información del libro banco y extractos, se procedió a consultar el informe Siga d3c_ Movimientos bancarios- código de cuenta: 067, verificando que la denominación de la misma " Fdo. Rec. Nat. Ley Ovina y Ley 211" y la sumas de acreditaciones en dicha cuenta durante el ejercicio 2010 por \$ 70.767.375,89, hacen presumir a priori, que la misma recauda además, el ingreso de otros recursos, no pudiendo identificar inequívocamente los provenientes de las Tasas Ret. Serv. Hidrocarburos.-
8. Mediante informes contables N° 189/10 26-03-10 y N° 740/10 22-12-10, los cuales culminaran en la emisión de la Resolución Plenaria N° 008/11, fue intervenido el Expte



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

TCP N° 280/2008 caratulado "S/ Situación ref. Llamado a licitación para concesión del área CA 12" y el Expediente N° 013143/SH/2008, caratulado "S/ Pliego de bases y condiciones del Concurso N° 01/08 para calificación y selección de interesados para otorgamiento permiso de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos en TDF".

4) Aportes No Reintegrables-Aportes del Tesoro de la Nación y Transferencias del Ministerio del Interior de la Nación

a) Requerimientos efectuados:

Mediante Notas N° 56/11, 60/11, 69/11, 70/11, 71/11 y 72/11 de fecha 18-01-11, 19-01-11, 24-01-11, 21-01-11, 19-01-11 respectivamente, fueron cursados requerimientos a diversas áreas, solicitando los expedientes administrativos por los cuales tramitaron la recepción de fondos correspondientes a los A.T.N y Transferencias del Ministerio del Interior de la Nación.-

Tesorería General de la Provincia:

Mediante Nota N° 72/11 de fecha 19-01-11 fue requerida a la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Expte 19728-EC-10 caratulado "S/ ATN por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00)", por el cual el Poder Ejecutivo recibiera el 16-07-10, un millón de pesos acreditados en la Cta Cte BNA 2.731/81, informe la/s cuenta/s bancaria/s receptora/s de los fondos, así como los datos relativos a la/s transferencia/s, remitiendo al efecto la documentación respaldatoria, en virtud de lo establecido en el art. 2° del Decreto Provincial N° 1793/10, el cual se transcribe a continuación: "*La suma indicada en el artículo anterior será destinada a fortalecer las áreas competentes en materia de seguridad vial, dependientes del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia*".-

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 66/11 Letra: Tes. Gral-Conciliaciones de fecha 20-01-11 suscripta por el Director de Recursos de la Tesorería General, informando que no fue apertura una cuenta especial para el depósito de los fondos, los que fueron transferidos el 02-08-10 a la Cta Cte BTF N° 1710587/9 CUT, permaneciendo los mismos en dicha cuenta.-

Conforme la respuesta obtenida por la Tesorería General de la Provincia, fue cursado requerimiento al Ministerio de Gobierno, Coord, Gral y Justicia mediante Nota



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Externa N° 157/11 de fecha 04-02-11, solicitando se informe el detalle de expedientes administrativos por los cuales fueron tramitados los gastos erogados en cumplimiento a los establecido en el art. 2° del Decreto Provincial N° 1793/10.-

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 157/11 Letra: MGCGyJ de fecha 14-02-11 suscripta por el Lic. Gianfranco Guardamagna en su carácter de Secretario de Adm. Financiera, informando los expedientes tramitados durante el año 2010 para la adquisición de diversos bienes destinados a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte y Secretaría de Gobierno, por la suma de \$957.950,00.-

Contaduría General de la Provincia:

Mediante Nota N° 158/11 de fecha 04-01-11 fue requerida a la Contaduría General de la Provincia, en el marco del dictado del Decreto Provincial N° 1802/10 de fecha 20-07-10, por el cual se aceptara la suma de doscientos mil pesos (\$200.000,00), destinado a afrontar los gastos inherentes a los Juegos Evita 2010, fue solicitada la remisión de la copia del acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior de la Nación dispusiera su otorgamiento, toda vez que el mismo no se encontraba agregado al expediente 13725-EC-10.-

Mediante Nota N° 308/11 Letra: Cont. Gral. de fecha 19-02-11, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, fue remitida la Resolución MI N° 640/10, así como también fue incorporado Informe N° 65/11 Letra: SsSyJ de fecha 24-01-11 suscripto por la Directora General de Administración de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, Sra Sandra GIRARDI, informando que los fondos fueron utilizados para la adquisición de pasajes aéreos, alojamiento y racionamiento de la delegación de la Provincia en la ciudad de Mar del Plata para la realización del evento solventado.-

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Requerimiento de la totalidad de los expedientes administrativos por los cuales tramitaron la recepción de fondos durante el ejercicio 2010, correspondientes a A.T.N (01.01.06.02), cuyo destino es atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 23.548 art. 5), así como también Transferencias del Ministerio del Interior, inherentes a la recepción de fondos sin contraprestación por parte de la Provincia, utilizados para financiar erogaciones corrientes (01.07.02.01.01.42).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

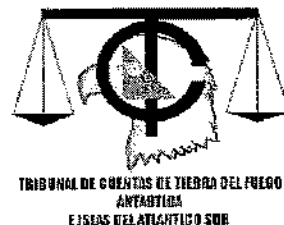


"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

2. Cotejo de los actos administrativos emitidos por el Ministerio del Interior de la Nación y/o convenios suscriptos entre ése Ministerio y la Provincia, a fin de verificar la existencia de documentación respaldatoria y la correspondencia de los importes de éstos con los decretos provinciales suscriptos para su aceptación, no obrando en las actuaciones constancia de intervención del órgano legislativo.-
 3. Verificación de la acreditación de cada uno de los montos involucrados, con el extracto bancario correspondiente a la cta cte Bco Nación N° 2731/81 obrante en cada expediente administrativo, así como también con el sistema informático SIGA Informe D3C cta siga n° 5, a excepción del indicado en "Convenio N° 14539".-
 4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se ha procedido a la carga de los ATN y Transf. Del Ministerio del Interior, respectivamente, detallados en el Anexo N° XI " - Aportes del Tesoro Nacional (ATN)- Partida: 01.01.06.02 y Transf. Ministerio del Interior- Partida: 01.07.02.01.01.42", cuyas sumas fueron cotejadas con los montos declarados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro, así como también en el sistema informático SIGA Informe-B3OBC e Informe e2dcbb.-
 5. Selección de tres expedientes N° 1952-GM-10, 13725-EC-10 y 19728-EC-10, cuya acto administrativo de aceptación estableciera un destino específico, a saber: U.C.294, UGG 7639, destinado a la actividad "Desarrollo y Fortalecimiento del Registro Civil", U.C 905, UGG 8369 cuya actividad es "Juegos Evita TDF" y UC 296 UGG 7641 cuya actividad es "brindar seguridad vial", respectivamente, a fin de verificar la correspondencia del destino de los fondos.-
 6. La realización de los procedimientos descriptos en los puntos 1 a 4, ha arrojado resultados favorables.-
 7. Respecto del expediente 18588-EC-10 relativo al Convenio N° 14539, remitirse a lo informado en el Apartado III-Deuda.-
 8. Con respecto a la recepción de los fondos específicos tramitados en los exptes 1952-GM-10, 13725-EC-10 y 19728-EC-10, mediante consulta efectuada en el sistema informático siga Informe b3ia, pudo constatarse la asignación del crédito presupuestario a la unidad de crédito pertinente al área beneficiaria, destacándose que se han ejecutado en dicha unidad de crédito y/o ha sido mantenido su saldo al cierre del ejercicio.-
9. En relación al punto anterior, con respecto a los exptes 13725-EC-10 y 19728-ec-10, se ha obtenido confirmación por parte de las áreas beneficiarias del destino otorgado a los fondos.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

5) Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos:

1. Los recursos de capital fueron subejecutados en un 60% en relación de lo estimado (transferencias de capital del sector público nacional), mientras que respecto a los recursos corrientes se observa una sobreejecución de 3,17% en relación a lo estimado. Respecto de este último rubro se verifica que todas las partidas experimentaron aumentos.-
2. Por su parte, las fuentes financieras fueron subejecutadas en un 62% de lo estimado, verificando además la modificación de la composición del esquema de endeudamiento previsto, ya que si bien se prescindió de algunas fuentes como ser la disminución de disponibilidades y disminución de deuda interna, se obtuvo otras en menor cuantía a lo estimado, y se contrajo otras no previstas, tal es el caso de endeudamiento contraído con la Nación.-
3. Las contribuciones figurativas inicialmente fueron estimadas en \$14.133.233,35, siendo disminuidas durante el ejercicio a \$ 0,35, y finalmente ejecutadas en \$ 89.619,11.-
4. Se ha verificado que el monto expuesto como ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por \$ 2.667.711.931,49, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, así como también se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe e.2.d.b.b.b respecto a las partidas del Poder Ejecutivo, arrojando resultados favorables.-
5. Finalmente, los recursos provinieron según el siguiente esquema: 88,45% de recursos corrientes, 3,38% de los recursos de capital, 8,16% de fuentes financieras y 0,003% de las contribuciones figurativas.-
6. Sin embargo, existen conceptos dentro de los Ingresos no Tributarios, como por ejemplo primas e intereses por títulos y valores, cuyas estimaciones si bien son \$0,00 "cero", durante el ejercicio son ejecutadas por importes no despreciables.-

III- EN RELACIÓN A LA DEUDA

a) Requerimientos cursados

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota N° 584/11 de fecha 12-04-11, fue requerida la información relativa al detalle de la composición del stock de la deuda correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-10, así como la evolución de la misma durante el período,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

consolidada y flotante, según el concepto de deuda y clasificación establecida en los arts. 57 y 58 de la Ley Provincial N° 495, indicando asimismo, todas las aclaratorias pertinentes a fin de facilitar el análisis de dicha información. Si bien la nota no fue formalmente respondida, con fecha 09-05-11 fue presentado el Estado de la Deuda Pública solicitado, en oportunidad de la remisión del expte 5125-EC-10.-

Mediante Nota N° 952/11 de fecha 06-06-11, fue requerido el stock inicial, incrementos y disminuciones, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, relativos al período 2010, a fin de arribar al stock final expuesto en el estado remitido y ratificar ó rectificar la información volcada en el Estado de la Deuda Pública al 31-12-10, obrante en Expte 5125-ec-11, toda vez que en éste no se verifica información relativa a la "deuda flotante".-

Asimismo, fue solicitada la remisión en copia certificada de los siguientes convenios: N° 14533-Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional; N° 14991-Asistencia Financiera, N° 14573-Municipalidad de Ushuaia FFFIR, N° 14574-Municipalidad de Río Grande FFFIR y Acta Acuerdo/Convenio suscripto con el Banco Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de lo establecido en el art. 26° de la Ley Provincial N° 805.-

Por último fue solicitada la remisión de los siguientes expedientes: N° 597-EC-10 "S/ Servicios de la deuda 2010 Convenio de conversión de deudas", N° 598-EC-10 "S/ Convenio 12187- Servicios de deuda 2010 por asistencia financiera 2007", N° 4120-EC-10 "S/ Convenio 14196 PAF 2009- Servicios de la deuda 2010", N° 599-EC-10 "S/ Convenio 12187- Servicios de deuda 2010 a compensar con cuotas de crédito a cobrar" y N° 12534-EC-10 "S/ Cuotas 2010-Convenio 11386 por deuda con la Municipalidad de Ushuaia".-

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 1290/11 Letra: Cont. Gral N° 1290/11 de fecha 09-06-11 suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, adjuntando planilla de deuda conforme las pautas requeridas, y remitiendo copia de los convenios y expedientes solicitados. Respecto de la falta de exposición de la deuda flotante en el Estado de Deuda, informa que la misma se encuentra reflejada en el Estado de Situación del Tesoro y no fue incluida en el Estado de Deuda, toda vez que no se encuentra contemplada en el sistema de crédito público.-

Mediante Nota N° 653/11 de fecha 26-04-11, en relación al Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, fue solicitada la siguiente información:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

1. Remitir copia certificada de la Resolución S H N° 143 de fecha 08-06-10, mencionada en el tercer considerando del Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".-
2. Indicar las registraciones que fueron efectuadas en la contabilidad presupuestaria y patrimonial, en virtud de la suscripción del citado convenio.-
3. Atento a lo establecido en el art. 6° del citado convenio, se deberá detallar los pagos efectuados en concepto de capital e interés correspondientes a las deudas incluidas en el Anexo I del Convenio Bilateral, efectuados desde el 01-06-10 hasta 28-09-10, remitiendo al efecto la documentación respaldatoria que así lo acredite.-
4. Se deberá remitir el cuadro de marcha del servicio de la deuda, una vez deducido el importe arribado por aplicación de los arts. 2° y 6°.-
5. En virtud de lo establecido en el art. 4° del citado convenio, se deberán indicar las medidas adoptadas a fin de corroborar el efectivo cumplimiento de lo allí dispuesto.-
6. Se deberá remitir la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de lo establecido en el art. 2° de la Ley Provincial N° 818.-

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 1290/11 Letra: Cont. Gral N° 1290/11 de fecha 09-06-11 suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, por la cual informa lo siguiente:

Pto. 1: no se cuenta con la Resolución S H N° 143 de fecha 08-06-10, mencionada en el tercer considerando del Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539.-

Pto. 2: se adjuntan las registraciones presupuestarias y contables.-

Pto. 3: en relación a lo establecido en el art. 6° del convenio, informa que el total de pagos efectuados en concepto de capital e interés correspondientes a las deudas incluidas en el Anexo I del Convenio Bilateral, desde el 01-06-10 hasta 28-09-10, fue de \$15.942.823,98, discriminando la composición en capital e interés, así como también en cada convenio.-

Pto. 4: se remite el cuadro de marcha del servicio de la deuda, una vez deducido el importe arribado por aplicación de los arts. 2° y 6° del convenio.-

Pto. 5: indica que en virtud de lo establecido en el art. 4° del citado convenio, no se tomaron medidas al respecto, toda vez que fue considerado que las mismas no eran necesarias, habiendo sido suscripto un convenio al efecto, que fuera posterior mente ratificado por ley.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Pto. 6: informa que no se han realizado transferencias al Ipauss.-

Tesorería General de la Provincia

Mediante Nota N° 953/11 de fecha 06-06-11, fue requerido la remisión de los expedientes N° 601-EC-10 "S/ Cuotas a cancelar en el ejercicio del Convenio 12603 entre la Pcia. Y el B.T.F.", N° 13232-EC-10 "S/Asistencia financiera B.T.F. Art. 26 Ley 805, Julio de 2010", N° 17279-EC-10 "S/ Asistencia financiera pago de haberes mes de Septiembre de 2010" y N° 18753-EC-10 "S/ Asistencia financiera pago de haberes mes de Octubre de 2010", recepcionándose los mismos satisfactoriamente.-

Dirección de Control Posterior

Mediante Nota N° 954/11, de fecha 06-06-11, fue requerido la remisión de los expedientes N° 20034-EC-10 "S/ Servicio de interés Noviembre 2010-Convenio 14533 con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional", N° 21584-EC-10 "S/ Servicio de interés Diciembre 2010 Convenio 14533 con el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional" N° 3425-EC-10 "S/ Asistencia financiera BTF, Art 26 Ley 805 Marzo de 2010" y N° 7173-EC-10 "S/ Asistencia financiera BTF, Art. 26 Ley 805, Mayo de 2010", recepcionándose los mismos satisfactoriamente.-

b) Limitaciones al alcance de la tarea en el presente estado:

Asimismo, no ha sido objeto de análisis el origen, conformación y condiciones de cada uno de los convenios indicados, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos abajo descriptos, toda vez que excede la tarea aquí efectuada, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de los importes involucrados.-

En ésta instancia no han sido verificados los cálculos correspondientes al importe de los intereses y actualizaciones, limitándose el control de los mismos a su cotejo con la documentación respaldatoria analizada.-

c) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo del stock de deuda denunciado al 01-01-10, con el informado al 31-12-09 en la Cuenta General del Ejercicio 2009.-

2. Verificación en las actuaciones administrativas, del monto devengado y/o pagado de las cuotas de interés y capital correspondientes a los convenios abajo detallados, así como



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

la inclusión del comprobante de devengado pertinente en el listado del gasto devengado detallado inciso 7, remitido en soporte magnético.-

3. Cotejo de la correspondencia entre los pagos efectuados conforme lo indicado en el punto anterior, con las cuotas exigibles durante el ejercicio 2010, de acuerdo a cada uno de los convenios suscriptos.-
4. Cotejo de la deuda flotante expuesta en los items Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos, en el Estado de Situación del Tesoro-Valores Pasivos, con el saldo impago de los incisos 1 a 9, como diferencia entre el monto total del gasto devengado y pagado en cada uno de los mismos. Asimismo, fue verificado dicho monto con el listado "Deuda proveedores" (\$224.903.082,78), que fuera remitido en soporte magnético, arrojando resultados favorables.-
5. En relación al importe expuesto al 31-12-10 bajo el título "obligaciones de ejercicios anteriores" (\$ 436.372.337,13), se ha verificado que el mismo está compuesto por la suma del total de obligaciones del tesoro impagas al 31-10-10 (\$ 421.066.103,91), proporcionado por el Poder Ejecutivo en soporte magnético, y la diferencia entre el total devengado y pagado en concepto de deuda devengada sin cancelar (\$ 15.306.233,22), según listado remitido en soporte magnético.-

d) Conclusiones:

1. El total del stock de la deuda al 31.12.10 declarado en el Estado de la Deuda Pública, asciende a \$1.175.543.300,00, correspondiendo en su totalidad a deuda interna directa. La composición de la misma es la siguiente:
 - Deuda de la Administración Central Nacional \$ 380.810.120,00
 - Entidades Bancarias y Financieras \$ 1.622.880,00
 - Organismos Internacionales \$ 12.478.470,00
 - Deuda Consolidada \$ 89.364.110,00
 - Otras Deudas \$ 691.267.720,00
2. El Cotejo del stock de deuda denunciado al 01-01-10 (\$ 1.151.760.860,00, con el informado al 31-12-09 en la Cuenta General del Ejercicio 2009 (\$1.864.086.230,00), arrojó una diferencia de -\$ 712.325.370,00. Esta tiene su justificación en que en el presente ejercicio fue excluida del Estado de la Deuda Pública el item correspondiente a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



564

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

la "deuda flotante" (\$ 724.762.560,00), excepto por las letras de tesorería (\$ 12.437.190,00), modificando en el ejercicio 2010 el criterio de exposición del Estado.-

3. En relación al monto de letras de tesorería \$12.111.600,00 al 31-12-10, el mismo se expone tanto en el Estado de Deuda como en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "valores pasivos".-
4. Por su parte, la deuda flotante es exhibida en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "valores pasivos" por la suma de \$ 785.437.431,51.-
5. Deuda Flotante. Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos (\$224.903.082,78). Tal cual se desprende del Anexo XII, el monto total de deuda expuesto es coincidente con el determinado en base al Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, arrojando resultados favorables. Asimismo, es coincidente con el monto indicado en la columna "deuda" del listado de deuda presupuestaria por proveedor al 31-12-10.-
6. Deuda Flotante. Obligaciones de Ejercicios Anteriores (\$436.372.337,13). Las mismas están compuestas por la suma del total de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-10 y la diferencia entre el total devengado y pagado en concepto de deuda devengada sin cancelar (\$ 15.306.233,22).-
7. En el marco del Expte 2301-GM-11 caratulado "S/ Reclamo efectuado por la Cooperativa de Servicios y Vivienda de Río Grande", el Plenario de Miembros mediante Resolución Plenaria N° 98/11 de fecha 23-03-11, requirió la remisión de las actuaciones a este órgano de control, una vez efectuada la conciliación definitiva de la deuda mantenida con la empresa.-

8. En relación a la deuda consolidada:

Se ha verificado en la totalidad de las actuaciones abajo detalladas, la falta de intervención del órgano de control interno y del acto administrativo de aprobación del gasto, así como la registración extemporánea de la imputación del gasto y emisión tardía de las órdenes de pagos. Asimismo no obra en las actuaciones, informes y/o documentación respaldatoria que acredite los controles practicados por el área pertinente, a fin de corroborar la exactitud de los montos ejecutados.-

a) Convenio N° 14.991-Asistencia Financiera 2010:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14991 suscripto el 22-12-10, ratificado por Decreto Provincial N° 3171/10, por el cual fue recibido un préstamo por parte del Estado Nacional de \$ 40.000.000,00, a cancelarse en 227 cuotas mensuales. La primera cuota de interés y capital se comienza a pagar a partir de Enero 2012, garantizando la Provincia su pago con la cesión de derechos de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Se desconoce el tratamiento dispensado al presente convenio por parte de Legislatura Provincial.-

Se ha verificado en el Estado de Ejecución de Recursos, la imputación en la partida 03.07.02.02-Fuentes Financieras-Obtención de préstamos la suma de \$ 40.000.000,00, así como también en el Estado de la Deuda Pública, el incremento presupuestario del ítem en idéntica suma, la cual además constituye el saldo al cierre del ejercicio.-

Se ha constatado mediante consulta en el sistema informático siga informe d. 3.c. Código siga 5, y consulta libro diario por expte 19730-ec-10, la acreditación de los fondos en la cta cte BNA 2731/8.1-

b) Convenio N° 14.774 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Río Grande, en el marco del Convenio N° 14.533

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14774 suscripto el 29-10-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2679/10, por el cual las partes acuerdan adeudar a la Municipalidad de Río Grande \$ 19.242.152,37, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y Convenio 11628. La Provincia se obliga a cancelar la deuda mediante la financiación de obras en el marco del Convenio 14.533, suscripta entre ésta y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.-

Se ha verificado en el Estado de Ejecución de Recursos, la imputación en la partida 03.08.09.01-Fuentes Financieras-Conversion de la deuda de corto plazo a largo plazo por la suma de \$ 19.242.152,37, así como también en el Estado de la Deuda Pública, el incremento presupuestario del ítem en idéntica suma, la cual además constituye su saldo al cierre del ejercicio.-

Por otra parte, en el listado de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-10, puede relevarse la disminución en el presente ejercicio de la deuda flotante, por cuanto fue detraído de las sumas adeudadas al proveedor n° 22896 "Municipalidad de Río

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Grande", el monto de \$ 22.437.737,59, las cuales comprenderían la deuda refinanciada, sin perjuicio de destacar que dicha información no ha sido verificada.-

c) Convenio N° 14.573 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Convenio N° 14.533

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14573 suscripto el 20-09-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2326/10, por el cual las partes acuerdan adeudar a la Municipalidad de Ushuaia \$ 20.539.760,20, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y Convenio 3926. La Provincia se obliga a cancelar la deuda mediante la financiación de obras en el marco del Convenio 14.533, suscripta entre ésta y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.-

Se ha verificado en el Estado de Ejecución de Recursos, la imputación en la partida 03.08.09.01-Fuentes Financieras-Conversion de la deuda de corto plazo a largo plazo por la suma de \$ 20.539.760,20. Por otra parte, en el Estado de Deuda no se ha consignado como incremento presupuestario el acordado, exponiendo en su lugar el importe de \$16.730.170,00, que si bien corresponde al saldo adeudado al cierre, resulta de la diferencia entre el importe convenido y las sumas transferidas por el Fondo Fiduciario al municipio con cargo a éste convenio (\$3.809.588,48).-

Por otra parte, en el listado de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-10, puede relevarse la disminución en el presente ejercicio de la deuda flotante, por cuanto fue detraído de las sumas adeudadas al proveedor n° 22894 "Municipalidad de Ushuaia", el monto de \$ 22.067.725,63, las cuales comprenderían la deuda refinanciada, sin perjuicio de destacar que dicha información no ha sido verificada.-

Respecto a los fondos transferidos por el Fondo al Municipio, se ha verificado la coincidencia del importe consignado en el Estado de Ejecución de Recursos partida 03.07.03.02-Fuentes Financieras de otras Instituciones Públicas Nacionales, con el incluido en el Estado de Ejecución de Gastos inciso 5-Transferencias insumo 33776 comprobante n° 6000/10 (\$3.809.588,48), ello según consulta efectuada en el sistema informático siga informe b3obc y b3ia. Respecto a la naturaleza del gasto, se verifica la errónea imputación en el inciso 5, toda vez que correspondería imputarla al inciso 7, atento a que este último corresponde a gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



567

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

d) Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas"

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14539, suscripto el 18-08-10 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley N° 818 sancionada el 16-09-10, promulgada el 22-09-10 y publicada el 27-09-10.-

Cabe destacar que el proyecto de convenio oportunamente remitido, fue intervenido por éste Tribunal de Cuentas, en el marco del Expte TCP-SC N° 191-2010 "S/ Pedido Comisión N° 1 s/Programa de Desendeudamiento" mediante Informes Contables N° 531/10 y N° 736/10 e Informes Legales N° 322/10 y N° 450/10, ambos suscriptos por la Dra. Romina PEREYRA, Informe Contable N° 532/10 suscripto por el Sr. Secretario Contable, así como también Nota N° 1244/10 Letra: TCP-Pres. suscripta por el Vocal Abogado y Presidente de este órgano de control, esta última remitida a la Legislatura Provincial.-

El convenio tiene por objeto refinanciar el saldo de las deudas remanentes, correspondientes a los Convenios N° 8260-Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, N° 14196-Asistencia Financiera 2009 y N° 12187-Asistencia Financiera 2007 y 2004, garantizando la Provincia su pago con la cesión de derechos de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.-

El capital del presente empréstito al 31-12-10 (\$ 334.954.194,67), se conforma por la suma de los saldos deudores al 31-05-10 de los convenios Convenios N° 8260-Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados (\$ 323.058.021,97), N° 14196-Asistencia Financiera 2009 (\$ 50.591.845,85) y N° 12187-Asistencia Financiera 2007 y 2004 (\$ 24.530.497,92)(art. 1°), detrayéndose la suma de (-\$58.614.583,81) correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional recibido con destino a la cancelación de la deuda determinada en el punto precedente (art. 2°), así como también la detracción de los pagos efectuados en el marco de cada uno de los convenios, durante el período 01-06-10 al 28-09-10, (-\$15.942.823,98). Cabe consignar que respecto a este último importe, se ha consignado el informado por la Contaduría General de la Provincia, dado que el cálculo efectuado por esta área de control difiere del mismo en \$11.873,93 (art. 6°). Por último, se adicionó la capitalización de los intereses hasta el 31-12-10, tal como lo establece el art. 5°c del convenio suscripto (\$11.331.236,72).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



568

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Presupuestariamente el importe correspondiente al aporte del tesoro, fue registrado en el Estado de Ejecución de Recursos, en la partida 01.06-ATN, en tanto que el monto de los pagos efectuados en el marco de cada uno de los convenios, durante el período 01-06-10 al 28-09-10, oportunamente ejecutados en el inciso 7, en el Estado de Ejecución de Recursos fue imputado en la partida 03.04-Fuentes financieras del sector público nacional, siendo luego ambos importes registrados en el Estado de Ejecución de Gastos en el inciso 7, y como disminución presupuestaria en el Estado de la Deuda.-

Se otorga un plazo de gracia hasta el 31-12-11 tanto para el pago de la amortización como de los intereses. Al respecto, la Ley Provincial N° 818 en su art. 2° reza: "los fondos liberados producto de la no retención de las amortizaciones de capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el acuerdo aprobado por el artículo 1° de la presente, serán destinados en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social", lo cual, conforme fuera informado por el Contador General de la Provincia en Nota N° 653/11 de fecha 26-04-11, no ha sido cumplimentado por el Poder Ejecutivo. El plazo de amortización es de 227 cuotas mensuales.-

e) Convenio N° 14.533 -Convenio marco entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional"

Los antecedentes a la suscripción del convenio corresponden a un Acta Compromiso N° 14.150, suscripta el 02-09-09 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Fondo) y la Provincia, ratificada por Decreto Provincial N° 1962/09 de fecha 09-09-09 y aprobada posteriormente por la Legislatura de la Provincia, mediante Ley Provincial N° 799 de fecha 15-10-09.-

La ley provincial autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el empréstito hasta la suma de \$50.000.000,00, destinándose el mismo a la financiación de obras de infraestructura, imputándose al pago de deudas por recursos coparticipables que tenga la Provincia con los municipios y comunas por períodos anteriores a la sanción de la ley. Asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a disponer hasta \$12.000.000,00 a obras de infraestructura aprobadas por la Dirección Provincial de Vialidad.-

Cabe destacar que el proyecto de convenio oportunamente remitido, fue intervenido por este Tribunal de Cuentas mediante Informe Contable N° 89/10 aprobado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

por Resolución Plenaria N° 49/10 e Informe Contable N° 221/10 aprobado por Resolución Plenaria N° 150/10, y posteriormente en Acuerdo Plenario N° 2186 de fecha 21-06-11.-

El convenio registrado bajo el N° 14533 suscripto el 10-08-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2075/10 y aprobado por Ley Provincial N° 819 sancionada el 16-09-10, consiste en el financiamiento por parte del FONDO, de obras a realizarse en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un monto de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00), cuyos desembolsos se realizarán conforme el ritmo de certificación en el plan de trabajos de las obras, y constituirán el capital del empréstito, garantizando la Provincia la restitución de fondos, con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Se otorga un plazo de gracia de 24 meses ó el de ejecución de obras que integran el programa en su conjunto, de los dos el menor, y un plazo de amortización de 96 cuotas mensuales. La primera cuota de capital se comienza a pagar a partir del vencimiento del plazo de gracia, mientras que la cuota de interés, a partir del primer mes posterior (Noviembre/10) al primer desembolso del programa y durante el período total del financiamiento.-

Se ha verificado en los expedientes 20034-EC-10 y 21584-EC-10 por los cuales tramitaron la cancelación de intereses correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre/10, que la registración presupuestaria de los servicios de la deuda (intereses) incluidos en el presente convenio se corresponda con el detalle de vencimientos remitido por el acreedor, así como también la inclusión de los comprobantes de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobantes n° 20034/10 y 21584/10). El procedimiento descripto arrojó un resultado favorable respecto a ambos meses.-

Además, se ha procedido a cotejar el monto registrado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos partida 03.07.03-Fuentes Financieras de Otras Instituciones Públicas Nacionales, (\$3.809.588,48) correspondiente a las transferencias de fondos efectuadas por el Fondo Fiduciario en el marco del presente convenio, con los incrementos presupuestarios del ítem en el Estado de la Deuda Pública (\$ 3.855.930,00), arrojando una diferencia de \$46.341,42. La misma correspondería a la redeterminación del saldo deudor del convenio conforme al índice de la construcción, establecido en la cláusula 19°, el cual no han sido verificados antecedentes relativos al cálculo del mismo (índices utilizados y fechas de cada uno de los desembolsos).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

f) Convenio N° 14337-Provincia y el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

El convenio fue suscripto el 02-03-10, con vigencia hasta el 31-12-10, ratificado por Decreto Provincial N° 521/10 y autorizado por Ley Provincial N° 805 art. 26°. En el mismo se autoriza a la utilización de adelantos en cuenta corriente hasta \$23.000.000,00 mensuales, los cuales deberán ser efectuados dentro de los cinco días hábiles del mes calendario y ser destinados al pago de haberes. La amortización y cancelación de intereses debe efectuarse dentro del mes en que se solicitan.-

En el Anexo XIII se describen los expedientes que fueran analizados en el marco del presente convenio, destacando que en el mes de Marzo/10 la cancelación de intereses no fue efectuada dentro del mes calendario, así como tampoco consta el informe emitido por el BTF, conforme lo establecido en las cláusulas 5° y 7° del convenio.-

Se ha verificado en las actuaciones, que la registración presupuestaria de los servicios de la deuda (intereses) incluidos en el presente convenio, se corresponda con el informe de intereses remitido por el acreedor, así como también la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético, arrojando ello resultados favorables.-

De la consulta efectuada en el sistema informático siga informe D3c correspondiente a los movimientos bancarios de la cta cte 1710741/7 "Convenio asistencia financiera art. 26° Ley 805", se advierte que durante el mes de Diciembre/10 se efectuaron adelantos y restituciones de fondos por \$15.000.000,00, sin que se hayan devengado en el ejercicio 2010, los gastos de intereses inherentes a la operatoria.-

g) Convenio N° 14.196-Asistencia Financiera P.F.O 2009:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14196 suscripto el 26-10-09, por el cual se recibió un anticipo de coparticipación de \$ 50.000.000. La cuota de capital se comenzará a pagar a partir de enero 2011 y se efectuará en 83 cuotas mensuales. Los intereses se devengan a partir de cada desembolso, capitalizándose hasta el 31-12-09 y serán pagaderos mensualmente, comenzándose a cancelar en enero/10.-

El servicio de la deuda (intereses) correspondiente al ejercicio 2010, ha sido tramitado a través del expediente 4120-EC-10. Se ha verificado que la suma devengada por \$ 2.010.655,61, correspondiente a las cuotas de los meses de Enero/10 a Agosto/10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

previstas en el convenio, se corresponda con el informe de intereses remitido por el acreedor, excepto por las cuotas de los meses de Mayo/10 y Junio/10, toda vez que no obra en las actuaciones el reporte de dichos meses. Asimismo se ha constatado la inclusión de los comprobantes de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobante n° 1303/10).-

Fue verificada la coincidencia del importe expuesto en disminución no presupuestaria del ejercicio (\$50.335.342,47) con el saldo de capital remanente del presente convenio al 30-08-10, toda vez que el mismo fue incluido en la refinanciación de deuda acordada en el Convenio N° 14.539. Cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en el art. 6°, los pagos efectuados entre el 01-06-10 hasta el 28-09-10 (\$1.017.739,26), fecha de vigencia del convenio antes citado, fueron aplicados a la disminución de la deuda oportunamente convenida.-

h) Convenio N° 12603 – Banco de Tierra del Fuego:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12603 suscripto el 24-09-07 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2554/07 por el cual la Provincia reconoce a favor del Banco de Tierra del Fuego la deuda de \$ 2.300.000,00 por los servicios prestados a ésta, en virtud de su carácter de caja obligada y agente financiero de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.E.H.yF. N° 509/04. El importe es cancelado en 60 cuotas mensuales consecutivas a partir de octubre de 2007.-

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2010 ha sido tramitado a través del expediente 601-EC-10. Se ha verificado que en el presente ejercicio ha sido devengada la suma de \$ 459.999,96, la cual totaliza las 12 cuotas previstas en el convenio y la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobante n° 957/10), arrojando ello resultados favorables, sin perjuicio de destacar que dicho comprobante no ha sido agregado en las actuaciones. Por otra parte, en el Estado de Evolución de Deuda, se cotejó dicho importe como disminuciones presupuestarias del ejercicio, así como también que la conformación del saldo al cierre expuesto en el citado item se conforma del saldo del convenio al 31-12-10, más \$125.000,00 correspondiente a la suma de las OT 3631 y 3632 impagas al BTF.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

i) Convenio N° 12.187-Asistencia Financiera P.F.O 2007:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12187 suscripto el 27-03-07, por el cual se recibió un anticipo de coparticipación de \$ 30.000.000 a cancelarse en 84 cuotas mensuales. La primera cuota de intereses se comenzó a pagar en enero 2008, mientras que la correspondiente al capital a partir de enero 2009.-

Mediante consulta efectuada en el sistema informático siga Informe b3kc Proveedor 19452 fue verificada la cancelación de la cuota 12/09 con fecha 18-02-10.-

El servicio de la deuda (amortización e intereses) correspondiente al ejercicio 2010 ha sido tramitado a través del expediente 5981-EC-10. Se ha verificado que la suma devengada de \$ 3.881.889,67 (capital \$2.903.276,56 e interés \$978.613,09), correspondiente a las cuotas de los meses de Enero/10 a Agosto/10 previstas en el convenio, se corresponda con el informe de intereses remitido por el acreedor, excepto por la cuota del mes de Mayo/10, toda vez que no obra en las actuaciones el reporte de dicho mes, verificándose asimismo la inclusión de los comprobantes de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobante n° 880/10).-

En el Estado de Evolución de Deuda, se verificó la coincidencia del importe expuesto en disminución presupuestaria del ejercicio (\$2.903.276,56) con la sumatoria de cuotas de capital.-

Por otra parte, fue verificada la coincidencia del importe expuesto en disminución no presupuestaria del ejercicio (\$22.875.501,77) con el saldo de capital remanente del presente convenio al 30-09-10, toda vez que el mismo fue incluido en la refinanciación de deuda acordada en el Convenio N° 14.539. Cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en el art. 6°, los pagos efectuados entre el 01-06-10 hasta el 28-09-10 (\$1.932.476,64), fecha de vigencia del convenio antes citado, fueron aplicados a la disminución de la deuda oportunamente convenida.-

j) Convenio N° 12.187-Asistencia Financiera P.F.O 2004:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12187 suscripto el 27-03-07, por el cual en su capítulo II Art. 4, Art. 5 y Art. 6, el Estado Nacional y la Provincia reconocen recíprocamente acreencias, acordando la compensación de las mismas, resultando de ello un crédito a favor del Estado Nacional al 31-12-03 de \$



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

5.923.982,20. Dicho saldo se cancela en 36 cuotas mensuales, correspondiendo el primer vencimiento el 30-06-07.-

El servicio de la deuda (amortización e intereses) correspondiente al ejercicio 2010 ha sido tramitado a través del expediente 599-EC-10. Se ha verificado que la suma devengada de \$ 895.234,43 (capital \$ 875.729,25 e interés \$ 19.505,18), correspondiente a las cuotas de los meses de Enero/10 a Mayo/10 previstas en el convenio, se corresponda con el informe de intereses remitido por el acreedor, excepto por la cuota del mes de Mayo/10, toda vez que no obra en las actuaciones el reporte de dicho mes, verificándose asimismo la inclusión de los comprobantes de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobante n° 1736/10).-

En el Estado de Evolución de Deuda, se verificó la coincidencia del importe expuesto en disminución presupuestaria del ejercicio (\$ 875.729,25) con la sumatoria de cuotas de capital.-

Por otra parte, atento a que al 31-05-10 subsistía impaga la última cuota del convenio, esta fue incluida en la refinanciación de deuda acordada en el Convenio N° 14.539. Cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en el art. 6°, los pagos efectuados entre el 01-06-10 hasta el 31-05-10 (\$ 79.479,24), fecha de vigencia del convenio antes citado, fueron aplicados a la disminución de la deuda oportunamente convenida.-

k) Convenio N° 8260- Conversión Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 8260 suscripto el 31-07-03, ratificado por el Decreto Provincial N° 1510/03 y aprobado por Ley Provincial N° 586. A través del Decreto P.E.N. N° 977/05 se instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, una reestructuración de las acreencias de las jurisdicciones provinciales, suscribiéndose el Convenio N° 10903 de fecha 29-12-05, ratificado por el Decreto Provincial N° 762/06 y aprobado por Ley Provincial N° 704. Cabe destacar que la modalidad de pago del presente convenio se efectúa con retención automática de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

El servicio de la deuda (amortización e intereses) correspondiente al ejercicio 2010, ha sido tramitado a través del expediente 597-EC-10. Se ha verificado que la suma devengada en el ejercicio de \$ 27.669.611,77 (capital \$ 22.789.591,47 e interés \$4.880.020,30), correspondiente a las cuotas de los meses de Enero/10 a Septiembre/10 previstas en el convenio, se corresponda con el informe de intereses remitido por el acreedor, excepto por la cuota del mes de Mayo/10, toda vez que no obra en las actuaciones el reporte de dicho mes, verificándose asimismo la inclusión de los comprobantes de imputación presupuestaria en el listado de devengado detallado inciso 7 remitido en soporte magnético (comprobante n° 953/10).-

En el Estado de Evolución de Deuda, se verificó la coincidencia del importe expuesto en disminución presupuestaria del ejercicio (\$22.789.591,47) con la sumatoria de cuotas de capital, no así el importe expuesto en aumento no presupuestario del ejercicio (\$ 26.796.580,00), el cual correspondería a la actualización por aplicación del c.e.r..-

Por otra parte, fue verificada la coincidencia del importe expuesto en disminución no presupuestaria del ejercicio (\$322.155.837,62) con el saldo de capital remanente del presente convenio al 30-09-10, toda vez que el mismo fue incluido en la refinanciación de deuda acordada en el Convenio N° 14.539. Cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en el art. 6°, los pagos efectuados entre el 01-06-10 hasta el 28-09-10 (\$12.925.002,54), fecha de vigencia del convenio antes citado, fueron aplicados a la disminución de la deuda oportunamente convenida.-

1) **Convenio N° 3380 y 2012, Addenda 10810-Instituto Provincial de la Vivienda**

En el Estado de Evolución de Deuda, se verificó la coincidencia del importe expuesto en disminución presupuestaria del ejercicio (\$15.042.771,06) con la suma imputada en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto-inciso 9, de conformidad con lo ya expresado en el apartado VII-I.b. Inciso 9-a)Requerimientos efectuados-Contaduría General de la Provincia.-

**IV-EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
BASE PAGADO Y DEVENGADO**

a) Requerimientos cursados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Externa N° 1023/11 de fecha 13-06-11 fue solicitada la composición y base de información de los siguientes conceptos:

1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y pagado,
 - II. Gastos Corrientes-Intereses de la Deuda
 - X. Fuentes de Financiamiento
 - Disminución de la inversión financiera
 - Endeudamiento público e incremento de otros pasivos
 - XI. Aplicaciones Financieras
 - Incremento de la inversión financiera
 - Amortización de la deuda y disminución de otros.-requerida

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 1357/11 Letra: Cont. Gral de fecha 17-06-11 suscripta por el CP Germán R. FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, dando cumplimiento a lo requerido.-

b) Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

1. Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoria efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2010, correspondiente al Poder Ejecutivo, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.-
2. En ambos esquemas, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como ingresos corrientes (\$ 2.359.603.751,71), recursos de capital (\$ 117.131.824,92), recursos figurativos (\$ 89.619,46), fuentes de financiamiento-disminución de la inversión financiera-03012-venta de títulos y valores a largo plazo (\$ 51.991,75), fuentes de financiamiento-endeudamiento público e incremento de otros pasivos-0307-obtención de préstamos (\$ 43.809.588,48) y 0308-incremento de otros pasivos (\$147.025.155,17), con el monto denunciado como recursos percibidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$ 2.667.711.931,46), arrojando ello resultados favorables.-
3. En el Esquema base devengado, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes (\$ 2.101.917.035,90), gastos de capital (\$ 50.075.007,53), gastos figurativos (\$ 183.517.205,54), aplicaciones financieras-070107 amortización de deuda interna a largo plazo (\$ 101.125.975,07), 0705-disminución de préstamos a largo plazo (\$ 6.251.685,91), 0706-disminución de cuentas y documentos a pagar (\$ 1.212.431,59),



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

0708-disminución de otros pasivos (\$7.771.010,58) y aplicaciones financieras-gastos figurativos (\$ 20.442.771,06), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$2.472.313.123,18), arrojando ello resultados positivos.-

4. En el Esquema base caja, se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes (\$ 1.904.242.427,59), gastos de capital (\$ 45.575.359,83), gastos figurativos (\$ 167.688.257,53), aplicaciones financieras-070107 amortización de deuda interna a largo plazo (\$ 101.125.975,07), 0705-disminución de préstamos a largo plazo (\$ 5.941.319,23), 0706-disminución de cuentas y documentos a pagar (\$ 886.719,12), 0708-disminución de otros pasivos (\$ 6.061.010,58) y aplicaciones financieras-gastos figurativos (\$ 15.888.971,45), con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$2.247.410.040,40), arrojando ello resultados positivos.-
5. En ambos esquemas, en la columna fuentes de financiamiento no presupuestarias (\$ 29.797.709,91), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2009 y 2010, arrojando resultados favorables, los que adicionada a las fuentes de financiamiento presupuestarias (\$190.886.735,40), se obtiene el monto expuesto en el ítem X-Fuentes de Financiamiento (\$220.684.445,31).-
6. En el Esquema base devengado, en la columna aplicaciones financieras no presupuestarias (\$ 225.196.518,22), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2009 y 2010, excepto por los ítems 211090008-Devengados de ejercicios anteriores sin orden de pago, 211090010-Obligaciones del tesoro, 311-Capital fiscal y 310301-Resultados de ejercicios anteriores, toda vez que conforme lo informado por la Contaduría, provienen de asientos de ajustes, ó de movimientos no financieros que se incluyen en cuentas financieras. Si se adiciona a las aplicaciones financieras presupuestarias (\$ 116.361.103,15), así como también el ítem-Gastos figurativos para aplicaciones financieras (\$ 20.442.771,06), se obtiene el monto expuesto en el ítem XI-Aplicaciones Financieras (\$ 362.000.392,43).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

7. En el Esquema base caja, en la columna aplicaciones financieras no presupuestarias (\$ 450.099.601,00), se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2009 y 2010, excepto por los ítems 211090008-Devengados de ejercicios anteriores sin orden de pago, 211090010-Obligaciones del tesoro, 311-Capital fiscal y 310301-Resultados de ejercicios anteriores, toda vez que conforme lo informado por la Contaduría, provienen de asientos de ajustes, ó de movimientos no financieros que se incluyen en cuentas financieras. Si se adiciona a las aplicaciones financieras presupuestarias (\$ 114.015.024,00), así como también el ítem-Gastos figurativos para aplicaciones financieras (\$ 15.888.971,45), se obtiene el monto expuesto en el ítem XI-Aplicaciones Financieras (\$ 580.003.596,45).-
8. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, habiendo arribado al resultado expuesto en el apartado IX-Necesidades de financiamiento de cada estado, dada la incidencia de asientos de ajuste contable y de información de la contabilidad patrimonial en los puntos X-Fuentes de Financiamiento y XI-Aplicaciones Financieras, no ha sido posible validarse los montos expuestos en los puntos XII-Resultado financiero neto y XIII-Resultado financiero.-

V-EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO Y MOVIMIENTOS DEL TESORO

A) ACTIVO

Saldos Iniciales: Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales, con lo informado en la Cuenta General del Ejercicio 2009, Movimiento de Fondos y Valores del Poder Ejecutivo, Saldos Finales, arrojando resultados favorables.-

Saldos Finales:

1) Disponibilidades:

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Tesorería General de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Por Nota N° 47/11 de fecha 14-01-11, se solicitó el detalle de las cuentas bancarias cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo al 31-12-10, con indicación de la entidad bancaria, tipo de cuenta, número de cuenta y saldo según libro banco a la mencionada fecha, así como también fue requerido el detalle de cuentas bancarias abiertas y cerradas durante el ejercicio 2010.-

La respuesta fue remitida por Nota N° 80/11 de fecha 21-01-11, suscripta por el Director de Recursos Sr. Marcos Alberto SANCHEZ, denunciando en el Anexo I de la citada nota la nómina de cuentas bancarias al 31-12-10, y en su Anexo II las cuentas corrientes abiertas y cerradas durante el ejercicio.-

Mediante Nota Externa N° 1022/11 de fecha 13-06-11 fue solicitado se informe el saldo según extracto bancario correspondiente a la cta cte bancaria n° 1710587/9 CUT al 31-12-10, indicando la composición e importe del stock de cuentas escriturales, conforme el sistema de cuenta única implementado por esa Tesorería General.-

La respuesta, fue remitida mediante Nota N° 4318/2011, Letra: T.G.P., de fecha 21 de junio de 2011, suscripta por la Directora General de la Tesorería General Elina COLTELLI, dando cumplimiento a lo solicitado.-

Contaduría General de la Provincia

Por Nota N° 795/11 de fecha 12-05-11, fueron solicitadas las conciliaciones bancarias al 31-12-10 de cada una de las cuentas bancarias informadas, indicando que su remisión se efectúe en soporte magnético (formato tipo pdf).-

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1116/11 Letra: Cont. Gral de fecha 18-05-11 suscripta por el CP Germán R. FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, remitiendo CD con la información requerida.-

Mediante Nota N° 922/11 de fecha 02-06-11, fue puesto en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia, las inconsistencias detectadas en virtud del análisis de la información remitida por las entidades financieras, conciliaciones bancarias y saldos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio, a saber:

- Cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. cuyas conciliaciones bancarias no han sido remitidas,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- Cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. y no informadas por las entidades financieras,
- Cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras,
- Conciliaciones bancarias al 31-12-10 cuyo saldo según extracto bancario no se condice con el informado por la entidad bancaria a éste organismo de control,
- Cuentas bancarias cuyas conciliaciones bancarias fueran remitidas y no han sido denunciadas en la C.G.E.-
- Asimismo en relación a los items denunciados en la C.G.E. Caja Chica Fondo Permanente \$ 71.867,63 y Depósitos Embargos Judiciales \$ 1.536.796,16, fue solicitado se brinde información aclaratoria de ambos conceptos.-

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1307/11 Letra: Cont. Gral de fecha 14-06-11 suscripta por el CP Germán R. FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, dando cumplimiento a lo requerido.-

Banco Provincia de Tierra del Fuego

Por Nota N° 236/11 Letra TCP-SC de fecha 16-02-11, suscripta por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, fue requerido el detalle de las cuentas corrientes bancarias relacionadas con el sector público provincial al 31-12-10.-

La respuesta fue recepcionada mediante Nota GSU N° 035/11 de fecha 25-02-11 suscripta por Marcelo Gabriel ORTEGA, en su carácter de Gerente de la Sucursal Ushuaia, remitiendo en soporte magnético la información requerida.-

Banco de la Nación Argentina (Sucursal Ushuaia)

Por Notas N° 235/11 y 237/11 Letra TCP-SC de fecha 16-02-11, suscriptas por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, fue requerido el detalle de las cuentas corrientes bancarias relacionadas con el sector público provincial al 31-12-10.-

La respuesta obra de fojas 12 a 60 del Expte TCP-SC N° 46-2011 caratulado "S/ Cuenta General-Ejercicio 2010", en el cual se encuentran agregadas copias simples de los extractos bancarios remitidos por el BNA, correspondientes a las cuentas corrientes bancarias del sector público.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Ministerios/Secretarías

Mediante Notas Externas N° 93/11, todas ellas de fecha 20-01-11, cursadas a: Ministerio de Economía; Secretaría de Derechos Humanos; Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en Buenos Aires; Secretaría General; Secretaría Legal y Técnica; Secretaría de Hidrocarburos; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Trabajo; Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia, fue requerido en caso de poseer cuentas bancarias aperturadas en el Banco de la Nación Argentina que administre el Ministerio/Secretaría, remitir copia certificada del extracto bancario que refleje el saldo de la cuenta al 31-12-10, debiendo indicar expresamente en caso de no poseer cuentas bancarias en esa entidad financiera.-

No fue obtenida respuesta por parte del Ministerio de Salud así como por parte del Ministerio de Educación la respuesta se limitó a informar la nómina de cuentas bancarias aperturadas. Las respuestas recibidas satisfactoriamente fueron las siguientes:

Secretaría Legal y Técnica: Nota N° 044/11 Letra DAF-SLyT de fecha 24-01-11 suscripta por la Directora de Administración Financiera, Sra. Mariela MARCONCINI, informando que esa Secretaría no posee cuentas bancarias en el B.N.A.-

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente: Nota N° 56/11 Letra S.D.S. y A. de fecha 24-01-11 suscripta por el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente Lic. Ariel E. MARTINEZ, informando lo requerido.-

Secretaría de Hidrocarburos: Nota N° 32/11 Letra D.L. y T Sec. Hidroc. de fecha 26-01-11 suscripta por la Directora Legal y Técnica de la Secretaría de Estado de Hidrocarburos, Dra. Verónica LUNA informando que esa Secretaría no posee cuentas bancarias en el B.N.A.-

Ministerio de Trabajo: Nota N° 002/11 Letra-M.T. de fecha 27-05-11 suscripta por el Ministro de Trabajo, Dr. Marcelo O. ECHAZÚ, informando que ese Ministerio no posee cuentas bancarias en el B.N.A.-

Ministerio de Desarrollo Social: Nota N° 338/11 Letra M.D.S de fecha 02-02-11 suscripta por la Directora Gral. Adm. Financiera Sra. Luisa BASUALDO, informando lo requerido.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Secretaría de Derechos Humanos: Nota N° 004/11 Letra S.DD.HH. de fecha 03-02-11 suscripta por la Secretaria de Derechos Humanos Prof. Andrea CERVANTES, informando que ésa Secretaría no posee cuentas bancarias en el B.N.A.-

Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Informe N° 254/11 s/Letra de fecha 27-05-11 suscripta por el Director General de Administración Financiera, Sr. José Bernardino DIAZ, informando lo requerido.-

Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia: Nota N° 91/11 Letra MGCGyJ de fecha 08-02-11 suscripta por el Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia Dr. Guillermo H. ARAMBURU, informando lo requerido.-

Ministerio de Economía: Nota N° 108/11 Letra Tes. Gral-Conciliaciones de fecha 27-01-11 suscripta por la Sra. María José PALLEIRO, en su carácter de Coordinadora de la Tesorería General, remitiendo los extractos bancarios.-

Secretaria Legal del Tribunal de Cuentas:

Mediante Informe Contable N° 168/11 de fecha 02-05-11, en el marco del expte. 16376-EC-09 caratulado: "S/ Art. 21 Ley 568 – 2009" fue requerida la intervención del área legal, en relación a la aplicación de la Ley Provincial N° 568 art. 21 en los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009, y lo establecido en las Resoluciones ME N° 06/09 y 35/10, respectivamente, por las cuales se dispusiera la desafectación del excedente de fondos de afectación específica al cierre de los citados ejercicios.-

En la consulta fue requerido indique si lo establecido en el art. 3° de las Resoluciones ME N° 06/09 y 35/10, se condice con la desafectación de fondos materializada por la Tesorería General de la Provincia, informando si la totalidad de fondos desafectados dan cumplimiento al articulado, atento a las normas de creación de los mismos.-

b) Procedimientos de control efectuados:

1. Solicitud de información a la T.G.P., Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y C.G.P..-
2. Circularizaciones al Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

3. Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por las entidades financieras con los montos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio-Balance General del Ejercicio.-
4. Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.-
5. Sin perjuicio de no haber efectuado el análisis de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas bancarias, fue contrastada la información volcada en cada una de ellas, verificando la coincidencia entre los saldos del libro banco y los informados en la Cuenta General del Ejercicio-Balance General del Ejercicio, así como también entre los saldos del extracto bancario y los informados por las entidades financieras.-
6. Concurrencia de las Auditoras Fiscales C.P. Maria Jose FURTADO y C.P. Lorena RETAMAR a la Tesorería General de la Provincia, el 26-04-11, siendo atendidas por la Directora General de Tesorería General Sra. Elina Coltelli.-

2) Inversiones Financieras:

Plazos Fijos

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Tesorería General de la Provincia

Mediante Nota N° 47/11 de fecha 14-01-11, fue solicitado listado de la totalidad de las colocaciones a plazos fijos existentes al 31-12-10 cuya titularidad corresponda al Poder Ejecutivo y/o a un tercero pero cuya administración sea efectuada por el órgano gubernamental, con indicación de la entidad bancaria, número de certificado, monto del capital, monto de los intereses y fecha de vencimiento.-

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 80/11 Letra: Tes. Gral-Conciliaciones de fecha 21-01-11 suscripta por el Sr. Marcos Alberto SANCHEZ, en su carácter de Director de Recursos, dando respuesta al requerimiento cursado.-

Por Nota N° 49/11 de fecha 14-01-11, se solicitó la remisión de los expedientes administrativos por los cuales fueran tramitadas las colocaciones a plazo fijo constituidos durante el ejercicio 2010, dando respuesta al requerimiento cursado.-

Mediante Nota Externa N° 833/11 de fecha 17-05-11 fue requerido respecto de los expedientes 316-EC-10, 16365-EC-09 y 16162-EC-09, se incorporen los libramientos efectuados en el marco de cada una de las actuaciones, dando cumplimiento a la solicitud cursada.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Contaduría General de la Provincia

Por Nota N° 831/11 de fecha 17-05-11, fue consultada la existencia del certificado de depósito a Plazo Fijo N° 269091 con vto el 05-01-11 por pesos trescientos cincuenta mil seiscientos setenta y cinco con 22/100 (\$350.675,22), el cual fuera informado por el Banco Provincia de Tierra del Fuego y no denunciado la Cuenta General del Ejercicio.-

La respuesta fue recibida por Nota N° 1175/11 Letra Cont. Gral de fecha 30-05-11, suscripta por el C.P. Germán R. FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, informando que mediante Nota N° 1119/11 Letra: Cont Gral dió intervención a la Tesorería General de la Provincia a fin que dicha dependencia brinde la información consultada. Por su parte, la T.G.P mediante Nota N° 540/11 Letra: Tes. Gral-Conciliaciones de fecha 31-05-11 suscripta por la Coordinadora Sra. María José PALLEIRO, indica que corresponde al plazo fijo "veteranos de guerra" que fuera tramitado en el expte 9003-EC-10, y fue requerido a la DAF del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia brinde la documentación necesaria para su registro.-

Banco Provincia de Tierra del Fuego

Por Nota N° 236/11 Letra TCP-SC de fecha 16-02-11, suscripta por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, fue requerido el detalle de plazos fijos relacionados con el sector público provincial al 31-12-10.-

La respuesta fue recepcionada mediante Nota GSU N° 035/11 de fecha 25-02-11 suscripta por Marcelo Gabriel ORTEGA, en su carácter de Gerente de la Sucursal Ushuaia, adjuntando el detalle requerido.-

Banco de la Nación Argentina (Sucursal Ushuaia y Río Grande)

Por Notas N° 235/11 y 237/11 Letra TCP-SC de fecha 16-02-11, suscriptas por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, fue requerido el detalle de plazos fijos relacionados con el sector público provincial al 31-12-10.-

Habiendo tomado vista del Expte TCP-SC N° 46-2011 caratulado "S/ Cuenta General-Ejercicio 2010", no obra formal respuesta por parte del BNA respecto del requerimiento de información de plazos fijos.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

b) Procedimientos de control efectuados:

1. Solicitud de información a la Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-
2. Circularizaciones al Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco de la Nación Argentina.-
3. Análisis de los expedientes 315-EC-10 caratulado "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo cuenta relacionada 27957 Gobernación de la Provincia (P Constante) Año 2010", 16162-EC-09 caratulado "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo de la cuenta relacionada 27425 Aporte Ansal", 316-EC-10 "S/ Certificados de depósitos a plazo fijo nominativo cuenta relacionada 27426 Aporte Policía de la Pcia. Año 2010" y 16365-EC-09 "S/Plazo fijo nominativo Peculio 2010".-
4. Cotejo de la información remitida por el Banco de Tierra del Fuego, con la información indicada en el punto anterior, así como con lo denunciado en la Cuenta General del Ejercicio y lo informado por la Tesorería General de la Provincia.-
5. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se ha procedido a la carga del inventario de los plazos fijos, con indicación de los saldos informados por las entidades bancarias y la Contaduría General de la Provincia, respectivamente.-
6. Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.-

B) PASIVO

Remitirse a lo indicado en el apartado VIII-III-En relación a la deuda.-

C) INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS

En relación a las cifras expuestas en los recursos y gastos presupuestarios, remitirse a lo indicado en el apartado VIII-I-En relación a los Gastos y VIII-II-En relación a los Recursos.-

Se ha verificado la correspondencia entre el monto denunciado como Ingresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos del Tesoro, con el monto ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados favorables (\$2.667.711.931,55). Sin perjuicio de ello, en el Estado de Movimientos del Tesoro, dentro del apartado II.a-Ingresos Presupuestarios, el rubro "ingresos no tributarios" (\$628.038.504,23) difiere al denunciado en el Estado de Ejecución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



385

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Presupuestaria de Recursos (\$624.714.924,58), arrojando una diferencia entre ambos de \$ 3.323.579,65. Por su parte en el Estado de Movimientos del Tesoro el rubro "otros" (\$360.204.890,22), cuya composición resulta de los rubros rentas de la propiedad, transferencias corrientes, transferencias de capital, fuentes financieras y contribuciones figurativas, difiere a la sumatoria de cada uno de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$363.528.469,84), arrojando una diferencia entre ambos de -\$ 3.323.579,65. Tal como puede apreciarse, la suma de las diferencias es cero (\$0,00).-

Se ha verificado la correspondencia entre el monto denunciado como Egresos Presupuestarios en el Estado de Movimientos de Fondos y Valores, con el monto total de erogaciones etapa pagado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto, arrojando un resultado positivo (\$2.247.410.040,40).-

D) INGRESOS Y EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

a) Requerimientos cursados

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Externa N° 1023/11 de fecha 13-06-11 fue solicitada la composición y base de información de los siguientes conceptos:

Estado de Movimiento del Tesoro

II. Ingresos-No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros

III. Egresos-No Presupuestarios

Fondos de Terceros

Otros

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 1357/11 Letra: Cont. Gral de fecha 17-06-11 suscripta por el CP Germán R. FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, dando cumplimiento a lo requerido.-

E) Conclusiones:

1. En el Estado de Situación del Tesoro, el importe expuesto como Activo (\$348.968.580,23), no coincide con el Estado de Movimientos del Tesoro, Saldos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Finales (\$340.716.021,56). La diferencia obedece a que en el primero de los estados mencionados, se incluye el concepto de "Créditos" por \$8.252.558,67, compuesto por anticipos otorgados \$6.037.070,57 y otros créditos \$2.215.488,00.-

Cuentas Bancarias:

2. En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo N° XIV "Detalle de Cuentas Bancarias al 01-01-10 y al 31-12-10", exponiendo los saldos de las cuentas corrientes bancarias, según información suministrada en la Cuenta General del Ejercicio-Balance General del Ejercicio y las entidades financieras, destacando la inclusión en las mismas de las siguientes:
 - a) Cta Cte BTF N° 1710599/2 "BTF Art. 3° D.P. 663/07". Respecto al saldo de -\$64.065.654,14, el mismo fue objeto de análisis por parte del área Investigaciones Especiales del Tribunal de Cuentas, cuyas conclusiones fueron esbozadas en Informe Contable N° 265/11 de fecha 13-06-11 suscripto por la Auditora Fiscal C.P. María Fernanda COELHO, cuyo párrafo pertinente reza: "VI- CONCLUSIONES FINALES EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN. 5. No surge de la documentación analizada el origen de los fondos que se han transferido a modo de préstamo a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0587/9. Ante este interrogante, el Banco de Tierra del Fuego ha explicado que los fondos los presta esa institución bancaria, teniendo como garantía los saldos de las cuentas corrientes que integran el F.U.C.O.; conservando estas últimas cuentas bancarias en todo momento los fondos de sus saldos disponibles. Cabe mencionar que documentalmente no se ha podido constatar lo explicado por la institución bancaria. VII- CONCLUSIÓN FINAL: 1- Se ha verificado el saldo negativo de la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2 por la suma de \$ 64.065.654,14, el cual obedece a la transferencia de fondos desde el Banco de Tierra del Fuego a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0587/9 -C.U.T.-, generado durante el ejercicio 2007 y mantenido hasta la actualidad. 2- En virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 495, en el Título II- del Sistema de Crédito Público, el importe y concepto detallado en el punto 1- precedente configuraría una operación de crédito público, sin que se hayan cumplimentado los procedimientos descriptos en la precitada norma. 3- Con respecto a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2, se ha verificado una serie de irregularidades, las cuales han sido descriptas en el desarrollo del apartado V- y del apartado VII del presente informe".-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

b) La cta cte BTF N° 1710709/7 denominada BTF Fondo Esp. Ley N° 774 Planta de Metanol, no ha sufrido modificaciones durante el año, mostrando idéntico saldo a lo largo del ejercicio.-

c) En relación a las cuentas bancarias pagadoras de fondos de afectación específica, administrados por las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, no ha sido posible corroborar si los fondos existentes en cada una de ellas corresponde a la percepción y aplicación conforme la finalidad establecida en su correspondiente norma de creación. Ello debido a la gran cantidad de cuentas bancarias de ésta naturaleza, y la ausencia de información complementaria que permita relacionar los recursos y gastos efectuados en relación a los mismos.-

Asimismo, la investigación que permita la obtención y análisis de ésta información, excede la tarea del presente informe, así como también a las tareas cotidianas de la delegación, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de éstos fondos, sumado a la ausencia y/o extemporaneidad de los controles del órgano de control interno, y la falta y/o tardía remisión de las actuaciones al órgano de control externo. Como ejemplo de ello puede citarse: Ley de Financiamiento Educativo N° 24075, Programas de Salud, Fondo Solvencia Social, Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, etc.-

d) Existen cuentas bancarias, correspondientes a fondos permanentes, cuyo saldo contable informado por la Contaduría General de la Provincia es negativo, no resultando ello comprensible, por la misma modalidad del fondo permanente (depósito de fondos al momento de la apertura del fondo permanente, salida de fondos en cada pago y posteriormente el reintegro, luego de su rendición).-

e) Existen cuentas bancarias, correspondientes a fondos de afectación específica, cuyo saldo contable informado por la Contaduría General de la Provincia es negativo, sin aclaración alguna al respecto, p.e. BTF N° 1710661/2 "FE Plan Nacer Hospital Regional Ushuaia", BTF N° 1710726/4 "BTF Programa ME Educ Rural", etc.-

f) Si bien la Contaduría General de la Provincia informa saldo "cero" en cuentas bancarias pertenecientes a fondos permanentes, éstas cuentas al cierre del ejercicio presentan saldo positivo en extracto bancario, p.e. BTF N° 1710511/4 "F.P. Sec. Gral", BTF N° 1710523/7 "F. P. Ceremonial y Protocolo", BTF N° 1710555/8 "BTF FP Ad. víveres detenidos".-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



588

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

3. Dado que no obra en el rubro disponibilidades el detalle de las cuentas bancarias que lo conforman, se debió recurrir ante dicha omisión al Balance General cuentas 1.1.1.02-Bancos y 1.1.1.04-Fondos Permanentes. La realización de ésta tarea resultó engorrosa, por cuanto ésta información complementaria presenta una enorme cantidad de cuentas bancarias, ordenadas por código de cuenta contable, muchas de las cuales fueron cerradas en ejercicios anteriores, así como también su identificación resultó compleja, por cuanto el número de cuenta bancaria es consignado en la descripción de la misma, no siempre legible.-
4. Tal como lo informara la T.G.P mediante Nota N° 65/10, en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2009, esta dependencia no posee información de las cuentas bancarias existentes en el Banco Nación, dado que los extractos bancarios y conciliaciones bancarias son remitidas a la misma, conforme la voluntad de los titulares de éstas cuentas, es decir, los Ministerios y/o Secretarías del Poder Ejecutivo, constatándose en el presente ejercicio idéntica situación.-
5. Tal como lo informara la C.G.P mediante Nota N° 1307/11, no todas las cuentas bancarias se encuentran registradas en el sistema informático SIGA, ya sea porque las mismas corresponden a cuentas recaudadoras, anticipos con cargo a rendir ó debido a que las áreas responsables no han dado cumplimiento a la Resolución T.G.P. N° 90/08, relativa al procedimiento de apertura de cuentas bancarias, situación que ya ha sido advertida en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009.-
6. No se presentan las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas corrientes oportunamente informadas por la Contaduría General de la Provincia, argumentando que el motivo radica, dado que se trata de cuentas bancarias cerradas en el ejercicio. Asimismo, se ha constatado en las conciliaciones bancarias presentadas, la existencia de importes pendientes de conciliación de ejercicios anteriores (año 2008 y 2009) p.e. BTF N° 1710587/9, BTF N° 1710274/0.-
7. Existen cuentas bancarias denunciadas en la C.G.E. y no informadas por las entidades financieras, las cuales conforme respuesta recepcionada corresponderían a cuentas cerradas. Asimismo, existen cuentas bancarias no denunciadas en la C.G.E. pero informadas por las entidades financieras, éstas responderían a cuentas pertenecientes a otras jurisdicciones, cuentas cerradas ó debido a que las áreas administrativas no han informado y/o remitido los actos administrativos de apertura, tal como puede



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

verificarse en el Anexo N° XIV del presente. Esta última situación no se presentaría si se diera estricto cumplimiento a la Resolución T.G.P. N° 90/08.-

8. Los ítems incluidos en el Balance General-Bancos, Caja Chica Fondo Permanente \$ 71.867,63 y Depósitos Embargos Judiciales \$ 1.536.796,16, conforme respuesta recepcionada, corresponden a cajas chicas aperturadas desde fondos permanentes y específicos, que al 31-12-10 no han sido rendidos, así como en relación a los depósitos embargos judiciales tienen su origen en los fondos que han sido embargados en el marco de distintas causas judiciales, estando pendiente a la aplicación de sentencia firme, esta última registración, a criterio de los suscriptos, debería ser expuesta en el rubro otros créditos.-

Sistema de cuenta única del Tesoro (Cta Cte N° 1710587/9 siga N° 170):

9. El Poder Ejecutivo Provincial utiliza el Sistema cuenta única previsto en el art. 72 inciso c) de la Ley Provincial N° 495, implementado a través del dictado de la Resolución ME N° 299/07, el cual posee subcuentas denominadas "cuentas escriturales", las que no son operativas (no bancarias) y son administradas por la propia Tesorería, constituyendo el saldo de la CUT la consolidación de dichas cuentas escriturales más el saldo de libre disponibilidad. En éste contexto, los recursos de asignación específica ingresan en cuentas bancarias recaudadoras mantenidas en el BTF, el que luego transfiere en forma diaria éstos fondos a la CUT.-
10. La Tesorería, por su parte, al identificar el débito automático realizado por el banco en cada cuenta recaudadora y su respectivo crédito en la CUT, refleja en el sistema de cuenta única un crédito en la cuenta escritural, que corresponde a la recaudadora de origen. Asimismo, cada cuenta escritural tiene asignada una cuenta bancaria pagadora desde donde finalmente se ejecuta el gasto, de acuerdo a la fuente de financiamiento, así se registra un crédito en la cuenta bancaria pagadora y en el sistema de cuenta única un débito en la cuenta escritural.-
11. Luego, con la certificación del ingreso de los recursos con afectación específica remitida por parte de la Contaduría General, la T.G., procede a emitir la orden de transferencia y liberar los fondos a las cuentas bancarias pagadoras.-
12. De la entrevista mantenida el 26-04-11 con la Directora General de Tesorería General Sra. Elina Coltelli y de la emisión de reportes del submódulo de cuentas escriturales en el sistema informático siga, en los cuales se detectara la falta de consistencia de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

mismos, fue informado que la misma se debe a que el submódulo se encuentra en desarrollo por parte de la empresa proveedora, manteniendo por ello la Tesorería sus registraciones diarias en planillas excel, en forma independiente al sistema informático siga.-

13. Por lo antes expuesto, no puede precisarse que la composición y montos de las mencionadas cuentas escriturales se corresponda con las registraciones efectuadas en las respectivas cuentas bancarias relacionadas (recaudadoras y pagadoras), así como tampoco la alteración posterior de cada registro, por cuanto no se han implementado por parte de la T.G.P. las formalidades inherentes propias al sistema, tal como lo describe el Marco funcional Sistema de Tesorería de la Nación, www.mecon.gov.ar/tgn/sistematgn, que permita llevar estas cuentas contables de forma asimilable a las de cuentas corrientes bancarias (libro que detalle movimientos y saldos, foliatura y rúbrica). Cabe destacar que dichas planillas corresponden a reportes internos del ente auditado, a los cuales esta oficina de control no posee acceso.-
14. Cabe destacar que se desconoce si la totalidad de fondos de afectación específica pertenecientes al Poder Ejecutivo, integran el sistema de cuenta única, así como si la totalidad de dichos fondos son registrados por la Tesorería General paralelamente en las cuentas escriturales.-
15. Con las consideraciones antes expuestas en relación al deficiente sistema de registración de cuentas escriturales, de la lectura de la información proporcionada por la T.G.P., mediante Nota N° 4318/2011, respecto a la composición y stock de cuentas escriturales al 31-12-10 (\$ 71.168.688,41) y de la copia fiel del extracto bancario de la Cta Cte N° 1710587/9 al 31-12-10 (\$ 188.712.838,31) se desprende un saldo de libre disponibilidad al cierre del ejercicio de \$ 117.544.149,90.-

Desafectación de fondos específicos:

16. En relación a lo establecido en las Resoluciones ME N° 06/09 y 35/10, por las cuales se dispusiera la desafectación del excedente de fondos de afectación específica al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, y virtud de las consideraciones efectuadas en Informe Legal N° 193/11, Letra TCP-CA, de fecha 15-06-11, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, quien advierte respecto de la desafectación correspondiente al año 2009 (\$ 21.481.374,93), la falta de intervención de la Tesorería General de la Provincia, y la ausencia de documentación que acredite que la misma ha efectuado el análisis



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

pormenorizado en cada caso, a efectos de decidir la desafectación de los fondos específicos y su remisión a rentas generales, se constata el incumpliendo a lo establecido por el Tribunal de Cuentas en Resolución Plenaria N° 226/2010 de fecha 09-08-10. Análisis que de no haberse realizado en su oportunidad, corresponde se efectúe a fin de la evaluación pertinente por este órgano de control. Por lo antes expuesto, se impulsará por parte de los suscriptos, el requerimiento indicado por la letrada.-

17. La importancia del análisis requerido a la Tesorería radica, tal como lo indica la Dra. Griselda LISAK, en que los fondos de afectación específica deben ser utilizados para el fin-destino especial asignado por ley, y no debería procederse a su desafectación y remisión a rentas generales para ser aplicados a un fin diferente, salvo cuando se hubiere cumplido el destino para el cual fue creado dicho fondo conforme su normativa de origen, o bien, se modificara el destino de esos recursos por una norma de igual o superior rango a la que le dio origen, o por derogación de la ley que creó el fondo, como sucedió con el Fondo Obra Puerto Caleta La Misión.-

Inversiones Financieras:

18. En el Estado de Situación del Tesoro, el monto de las inversiones financieras (\$99.904.952,86), es coincidente con la suma de los ítems inversiones (\$ 4.646.471,73) y plazos fijos (\$ 95.258.481,13) expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro, Saldos Finales.-

Inversiones Financieras al 31-12-10	
Plazos Fijos	\$95.258.481,13
Títulos y Valores	\$4.646.471,73
	\$99.904.952,86

19. Dado que no obra en el rubro inversiones financieras el detalle que lo conforma, se debió recurrir ante dicha omisión al Balance General cuenta 1.1.2-Inversiones Financieras (Activo Corriente).-
20. En virtud de los procedimientos detallados, se han elaborado los cuadros que corren agregados como anexos del presente informe, denominados Anexo N° XV "Depósitos Plazos Fijos al 31-12-10" y Anexo N° XVI "Detalle de Depósitos a Plazo Fijo ejercicio 2010". En el primero de los anexos enunciados, se exponen los saldos de los plazos fijos, según información expuesta en documentación respaldatoria analizada, la C.G.E. y las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

entidades financieras (B.N.A. y B.T.F.), advirtiendo de la comparación de éstas últimas dos fuentes una diferencia de \$ 350.675,22. La misma tiene origen en la falta de registración por parte de la Contaduría General de la Provincia, del plazo fijo "veteranos de guerra", que conforme la información brindada por la TGP no fue contabilizado ante la falta de remisión de la documentación necesaria por parte de la DAF del Ministerio de Gobierno.-

Créditos:

21. En relación con el punto anterior, y dentro del rubro "anticipos otorgados", se encuentra incluido el concepto anticipo con cargo a rendir por la suma de \$1.766.934,44. Verificado el listado de anticipos con cargo a rendir ejercicio 2010, obrante de fojas 82 a 110 del Expte 5125-EC-11, puede visualizarse que la suma pendiente de rendición al cierre correspondiente a anticipos otorgados en el presente ejercicio asciende a \$ 1.135.691,49, representado esta cifra casi el 50% del monto total otorgado. Asimismo, y dada la diferencia entre ambos importes, se evidencia la existencia de saldos pendientes de rendición correspondiente a ejercicios anteriores por \$ 631.242,45. Por todo lo antes expuesto, se verifica un incumplimiento en lo referente al plazo de rendición establecido en la Resolución C.G. N° 01/06 Anexo I Punto 3.-

Por otra parte, dentro del rubro "anticipos otorgados", se encuentra incluido el concepto anticipo a proveedores por \$3.410.960,23. Consultado el soporte magnético del listado de anticipo a proveedores otorgados durante ejercicio 2010, remitido por la Contaduría, cuyo saldo neto es \$170.969,66, puede visualizarse el otorgamiento de pagos a cuenta a proveedores, incumpliendo lo establecido en el Decreto Provincial N° 1505/02 Anexo I punto 80, norma que se encontró vigente durante el ejercicio 2010.-

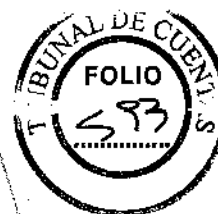
Ingresos y egresos no presupuestarios:

22. Ingresos No Presupuestarios: se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2009 y 2010, arrojando resultados favorables.-

23. Egresos No Presupuestarios: se ha verificado la coincidencia de los importes expuestos en este rubro, con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las cuentas contables que lo conforman expuestas en el balance general de los ejercicios 2009 y 2010, arrojando resultados favorables, excepto por los ítems 211090008-Devengados de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

ejercicios anteriores sin orden de pago (\$-41.928.059,59), 211090010-Obligaciones del tesoro (\$ -227.429.965,33), 311-Capital fiscal (\$ 3.715,103.87) y 310301-Resultados de ejercicios anteriores (\$4.019.311,15), toda vez que conforme lo informado por la Contaduría, provienen de asientos de ajustes, ó de movimientos no financieros que se incluyen en cuentas financieras.-

24. Se ha efectuado la comprobación matemática que la suma de los ingresos y gastos no presupuestarios, adicionada al saldo inicial expuesto, arroja el saldo final denunciado.-
25. No ha sido objeto de análisis la información expuesta en la contabilidad patrimonial, la cual excede el alcance del presente informe.-

Otras Consideraciones:

26. Mediante Resolución Plenaria N° 129/11 de fecha 15-04-11, fue requerido a la Sra. Gobernadora de la Provincia, informe la actual situación en torno a la titularidad de la Tesorería General de la Provincia, toda vez que desde el mes de noviembre de 2010 no se ha designado el nuevo titular de la Tesorería, la cual se encuentra operativamente a cargo de su Directora General C.P. Elina COLTELLI y bajo el control del Sr. Ministro de Economía C.P. Hiram C.

VI- EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Dirección General de Recursos Humanos

Mediante Nota Externa N° 585/11 de fecha 12-04-11, fue solicitado se informe la cantidad de agentes que integran la planta permanente y transitoria al 31-12-10, discriminado por escalafón y categorías.-

La respuesta fue recepcionada por Nota N° 2987/11 Letra S.R.H. de fecha 26-04-11, suscripta por la Sra. Stella Maris GONZÁLEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Humanos, dando parcial respuesta al requerimiento cursado, razón por la cual fue emitida nueva solicitud mediante Nota N° 738/11 de fecha 03-05-11, reiterada por su similares N° 791/11 de fecha 11-05-11 y N° 906/11 de fecha 31-05-11.-

El nuevo requerimiento fue respondido por Nota N° 4172/11 Letra: SRH de fecha 03-06-11, suscripta por la Sra. Stella Maris GONZÁLEZ, en su carácter de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Directora General de Recursos Humanos, dando respuesta a lo requerido, excepto por la falta de exposición por escalafón.-

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota Externa N° 739/11 de fecha 03-05-11, fue solicitado se informe la cantidad de personal contratado al 31-12-10, toda vez que dicha información no es suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme fuera informado en Nota Externa N° 556/10 Letra D.G.R.H. de fecha 27-01-10, así como tampoco dicha consulta puede ser evacuada por el sistema siga.-

La respuesta fue recepcionada por Nota N° 772/11 Letra Cont. Gral de fecha 27-05-11, suscripta por el CP Germán R. FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, indicando que esa dependencia emitió circular n° 14/11 solicitando a las diferentes áreas la información solicitada y remitiendo en copia casi ilegible respuestas parciales por parte de algunos Ministerios/ Secretarías.-

Ministerio de Economía

Mediante Nota Externa N° 742/11 de fecha 03-05-11, reiterada por su similar N° 909/11 de fecha 31-05-11, fue solicitado información relativa al cumplimiento de lo prescripto en el art. 15° de la Ley Provincial N° 805, con indicación de la cantidad de vacantes generadas durante el ejercicio 2010, cantidad de vacantes asignadas a profesionales, técnicos y beneficiarios aún no designados por Leyes Provinciales 661 y 668 y organismos a los que fueron destinados estos últimos.-

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 129/11 Letra: ME de fecha 03-06-11 suscripta por el Ministro de Economía CP Hiram C. RUIZ, remitiendo la información proporcionada mediante Nota N° 10/11 Letra: SPyP suscripta por el Secretario de Presupuesto y Planificación Sr. Claudio BLANCO, así como también Nota N° 4182/11 Letra: SRH suscripta por la Sra. Stella Maris GONZÁLEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Humanos, dando respuesta al requerimiento, excepto por la información de vacantes generadas durante el ejercicio 2010.-

b) Procedimientos de control efectuados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

1. Requerimientos cursados a la Dirección General de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Economía.-
2. Cotejo del total de vacantes distribuidas por D.P. N° 1788/10 y Resolución ME N° 1003/10 con las aprobadas por las Leyes Provincial N° 805 art. 8° y N° 815 art. 1°.-
3. Cotejo del total de vacantes ocupadas al 31-12-10 según información provista por la Dirección General de Recursos Humanos, con la información recabada en el punto anterior.-
4. Entrevista mantenida con la Sra. Stella Maris GONZÁLEZ, en su carácter de Directora General de Recursos Humanos, a fin de solicitar aclaraciones con respecto a lo informado en Nota N° 4172/11 Letra: SRH de fecha 03-06-11, específicamente a lo indicado en el estado 9.-

c) **Conclusiones:**

1. La información relativa a la planta de personal no fue suministrada por la Contaduría General de la Provincia, en la Cuenta General del Ejercicio 2010, sin perjuicio de ello, y a través de los requerimientos antes detallados fue posible obtener información al respecto.-
2. La distribución de cargos correspondiente a la Administración Central y Organismos Descentralizados, realizada mediante Decreto Provincial N° 1788/10 de fecha 16-07-10 (10397) y Resolución ME N° 1003/10 de fecha 01-11-10 (10747), se ha efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 805 art. 8° y Ley Provincial N° 815 art. 1°. Cabe consignar que la resolución antes citada responde al incremento de 350 cargos aprobados por la Ley Provincial N° 815 que fueron considerados en el escalafón seguridad.-
3. De la distribución efectuada surge un total de 8.883 cargos aprobados para el Poder Ejecutivo y conforme la información suministrada, la planta de personal ocupada al 31-12-10 asciende a 9.579, conformado por 938 agentes en planta transitoria y 8.641 en planta permanente. Por lo expuesto, se concluye que no se ha respetado el límite establecido en la Ley Provincial N° 805 art. 8°, modificado por Ley Provincial N° 815 art. 1°. A continuación se expone la información proporcionada en Nota N° 4172/11 Letra: SRH:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Estado	Planta Permanente	Planta Transitoria	Total
Estado 1	6551	254	6805
Estado 2	27	6	33
Estado 3	55	0	55
Estado 5	63	0	63
Estado 6	6	0	6
Estado 7	31	7	38
Estado 9	1908	671	2579
	8641	938	9579

Estado 1: alta con liquidación normal de haberes,

Estado 2: situación pendiente de estado definitivo por falta de acto administrativo, sin percepción de haberes,

Estado 3: situación irregular, sin percepción de haberes,

Estado 5: licencia sin goce de haberes,

Estado 6: licencia extraordinaria, Dto. Pcial 2048/08

Estado 7: liquidación final

Estado 9: bajas definitivas

De la lectura del cuadro, a priori, se observa que la totalidad de cargos de planta ocupados, exceden el límite establecido en la norma, llamando la atención el número de agentes consignados en el estado 9 "bajas definitivas" (2.579). Por dicho motivo, se mantuvo una charla con la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Stella Maris GONZÁLEZ, en la cual nos fuera informado que el estado 9 representa a aquellos agentes que actualmente no prestan servicios aunque si se encuentran ocupando una planta, toda vez que se encuentra pendiente la culminación del trámite de baja definitiva.-

4. Conforme la información suministrada, las nuevas vacantes ocupadas en el ejercicio 2010 ascienden a un total de 177, habiendo sido destinadas 17 a beneficiarios de las Leyes Provinciales N° 661 y 668, mientras que 160 a profesionales y técnicos, destacando respecto a estos últimos que el 65 % de ellas fueron asignadas a áreas pertenecientes al Ministerio de Salud, acorde a lo establecido en la Ley Provincial N° 805 art. 15°.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Mes	Profesionales y Técnicos	Benef. Ley 661 y 668	Total
enero	3	0	3
febrero	12	1	13
marzo	30	3	33
abril	6	2	8
mayo	6	0	6
junio	2	0	2
julio	15	2	17
agosto	23	6	29
septiembre	16	0	16
octubre	15	0	15
noviembre	30	1	31
diciembre	2	2	4
Totales	160	17	177

5. Sin perjuicio del análisis numérico de los cargos, durante el ejercicio 2010, de la labor efectuada en ésta delegación, se constató la excesiva suscripción de contratos de locación de servicios, los cuales generalmente provienen de la renovación de contratos ya existentes en años anteriores, y atentan en su gran mayoría, con lo establecido en la Constitución de la Provincia, Art. 73 inciso 2, temática que ha sido objeto de diversas intervenciones por parte de éste órgano de control, las que se detallan en el apartado VIII.B.b.2.e. Contratos de Locación de Servicios.-
6. De lo expuesto en el punto 3, respecto a la numerosa cantidad de vacantes informadas en el estado 9, derivadas de irregularidades administrativas en trámites pendientes de baja definitiva, se concluye que esta situación debería ser subsanada en el corto plazo, a fin de liberar las vacantes y cumplir rigurosamente con el límite impuesto en las leyes de presupuesto, logrando de esta forma cubrir las necesidades de personal actualmente satisfechas bajo la modalidad de contratos de locación de servicios.-

VII- EN RELACIÓN A LOS JUICIOS PENDIENTES

Mediante Nota N° 387/11 de fecha 04-03-11, remitida a la Contaduría General de la Provincia, fue solicitada la información relativa al listado de juicios contra el Poder Ejecutivo de la Provincia al 31-12-10, indicando en cada caso, estado del mismo y monto involucrado.-

Si bien no se ha obtenido formal respuesta, la información fue agregada en el Expte 5125/11 "S/ Cuenta General de Inversión Ejercicio 2010-Poder Ejecutivo", remitiendo Nota FE N° 253/11 de fecha 29-04-10 suscripta por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado Dr. Ricardo H. Francavilla.-

Mediante Nota Interna N° 763/11 de fecha 12-05-11 fue solicitado la intervención de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a los fines del dictamen de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

la información suministrada. A la fecha del presente, no se ha obtenido respuesta alguna.-

VIII- OTRAS CONSIDERACIONES:

a) Investigaciones Especiales:

Mediante Nota Interna N° 698/11 de fecha 02.05.11, fue requerida a la Prosecretaría Contable, listado de investigaciones que se encuentren asentadas en el "Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia" (Resolución Plenaria N° 103/07), ya sea tramitadas conforme lo establecido en Resolución Plenaria N° 71/02 y 51/04, o excluidas de dichas normas, que pudieran revestir relevancia al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio Poder Ejecutivo Año 2010, considerando que por Resolución Plenaria N° 155/09, se ha creado un equipo específico de Investigaciones Especiales.-

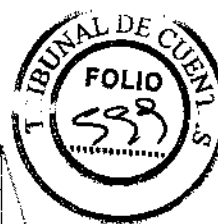
La respuesta fue recepcionada por Nota Interna N° 850/11 Letra TCP-SC de fecha 27-05-11, suscripta por la C.P. María Laura PEREZ TORRE, en su carácter de Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, quien adjunta el listado requerido, destacando las siguientes actuaciones:

- Expte 281/09 "S/ Denuncia de la Sra. Graciela B. Paz remitida por la Fiscalía de Estado";
- Expte 328/09 "S/ Denuncia presentada ante la F.E. Por el Sr. Horacio Catena invocando al S.U.T.E.F.".-
- Expte 344/09 "S/ Rendición de fondos transferidos a la Municipalidad de Ushuaia en el marco de la Ley Provincial N° 766".-
- Expte 203/10 "S/ Adquisición de insumos, accesorios y repuestos p/aeronave lear jet 35 expte 14462-sg-09".-
- Expte 212/10 "S/ Investigación relacionada con el fondo de afectación específica según art. 7° Ley 26075 Fondo Nacional de Financiamiento Educativo".-

Mediante Nota Interna N° 768/11 de fecha 12-05-11 fue solicitado a la Prosecretaría Contable la remisión de los informes, suscriptos por los Auditores Fiscales asignados a SIGEN, en el marco de la Red Federal de Control, la cual tiene bajo su



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

órbita el control de ciertos fondos de origen nacional, cuyos créditos se ejecutaron en el presupuesto asignado al Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2010.-

La respuesta fue recepcionada mediante Nota Interna N° 799/11 de fecha 18-05-11 suscripta por la C.P. María Laura PEREZ TORRE, en su carácter de Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, la cual remite adjuntos el Informe de Auditoría N° 2 y N° 3, ambos suscriptos por los Auditores Fiscales CP Daniel MALDONES y CP Jorge ESPECHE.-

El Informe de Auditoría N° 2 de fecha 30-04-10, relativo a la Auditoría del Fondo Nacional de Incentivo Docente, en su párrafo conclusiones reza: "Conforme surge del resultado de las tareas realizadas y teniendo en consideración los puntos mencionados en hallazgos, en opinión de esta auditoría, la liquidación y pago del Fondo de Incentivo Docente a los agentes de los establecimientos de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego es razonable. Con respecto a los establecimientos de gestión privada, se pudo apreciar una considerable demora en el pago del Fondo, con respecto a los pagos que se efectúan a los docentes de los Establecimientos de Gestión Pública, por lo que en opinión de esta Auditoría esta demora deberá ser resuelta por la Tesorería General de la Provincia, ya que esta es la responsable de emitir los libramientos para liberar los fondos correspondientes".-

Por su parte, el Informe de Auditoría N° 3 de fecha 30-03-11, relativo a la Auditoría del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Ley N° 25.724, en su párrafo conclusiones reza: "Conforme surge del resultado de las tareas realizadas y teniendo en consideración los puntos mencionados en hallazgos, en opinión de esta auditoría, la liquidación y pago del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Ley N° 25.724 a los beneficiarios bajo la modalidad de prestación de "tarjeta social" es razonable".-

b) Ley Provincial N° 805 art. 18

A fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 805 art. 18 el cual reza: "Establécese un mínimo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) destinados al otorgamiento de becas en el ámbito del Ministerio de Educación", fue cursada al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Nota Externa N° 1158/10 de fecha 06-09-10, reiterada por su similar N° 1286/10 de fecha 23-09-10, solicitando se suministre la información relativa a:

- Reglamentación de la citada norma;
- Área responsable dentro de la estructura de ése Ministerio responsable del trámite de pago de las becas;
- Detalle de los expedientes administrativos por los cuales tramitan el pago de las becas a los beneficiarios;
- Número de cuenta bancaria habilitada a dichos efectos;
- Monto ejecutado del gasto en dicho concepto;
- Toda otra cuestión que estime corresponder.-

Ante la falta de respuesta recepcionada, fue elevado a la Secretaría Contable, Informe Contable N° 612/10 de fecha 22-10-10 y posteriormente aperturado el Expte 271-PR-10 caratulado "S/ Solicitud información art. 18° Ley Provincial N° 805- Otorgamiento de Becas" que culminara en el dictado de la Resolución Plenaria N° 115/11 de fecha 04-04-11 por la cual se reiterase el requerimiento cursado a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Amanda DEL CORRO. Habiendo vencido el plazo otorgado no fue recepcionada respuesta.-

VIII- DICTAMEN

1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.10: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- VI.2.9;
- VIII.I.A.c.6 y 7;
- VIII.I.B.b.2.b y e;
- VIII.I.B.b.7.b.6
- VIII.I.B.b.7.b.b.4 y 6;
- VIII.I.B.b.8.2, 3 y 4;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- VIII.I.B.b.10.b.4;
 - VIII.I.B.c.3, 4, 5 y 6
2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.10: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:
- VIII.II.A.c.9 y 10;
 - VIII.II.B.1.b.2, 3 y 4;
 - VIII.II.B.2.b.4, 6 y 8;
 - VIII.II.B.3.b.3, 5 y 7;
3. Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-10: En nuestra opinión, el Estado de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:
- VII.2.8;
 - VIII.III.b;
 - VIII.III.d.8;
 - VIII.III.d.8.c. cuarto párrafo;
 - VIII.III.d.8.d. sexto párrafo;
 - VIII.III.d.8.e. tercer párrafo;
 - VIII.III.d.8.f. cuarto párrafo;
 - VIII.III.d.8.k. tercer párrafo;
4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-10: Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, sobre el Estado Ahorro Inversión Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII.IV.b.8.-
5. Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.10: Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



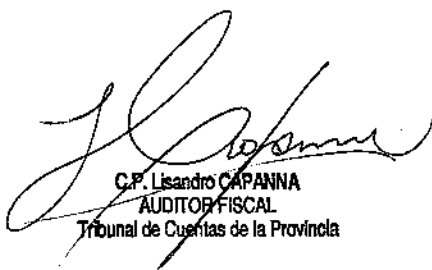
"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

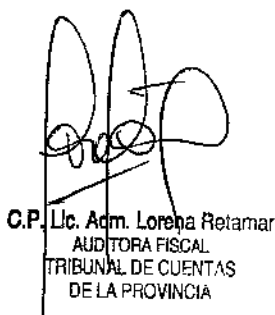
formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en el apartado VIII.V.E.
1 a 26 (ambos inclusive).-

IX-RECOMENDACIONES

1. A fin de optimizar la exposición de la información presentada, sería propicio incorporar un detalle de los programas financiados con fondos nacionales y provinciales, con indicación de las partidas vinculadas a ellos en el Estado de Ejecución de Gastos y Recursos, así como también la identificación de cuentas bancarias recaudadoras y pagadoras relacionadas.-
2. A efectos de verificar la correspondencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo, presentada en la Cuenta General del Ejercicio, con la información que brinda el sistema informático siga informe e2dcbb, se recomienda la adaptación de la consulta, a efectos que ésta permita brindar los datos pertenecientes exclusivamente al Poder Ejecutivo, toda vez que la misma refiere a la Administración Central.-
3. Los Estados Demostrativos deberían presentarse acompañados de notas y anexos aclaratorios, -soporte magnético ó papel-(que conforme o no el cuerpo de la Cuenta General del Ejercicio), atento a la magnitud y diversidad de conceptos informados.-

Elevamos a su consideración el presente, que consta de ciento dos (102) fojas útiles, (XVI) Anexos.-


C.P. Lisandro CAPANNA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA


C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia